

# Juan Francés de Iribarren compositor de Sangüesa (1699-1767)

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

*En el III Centenario del Nacimiento  
del Maestro Iribarren. A la Coral Nora,  
con afecto*

## NACIMIENTO Y FAMILIA

Juan Francés de Iribarren Echavarría nació en Sangüesa y fue bautizado en la iglesia parroquial de Santiago el 24 de marzo de 1699, según se desprende de su partida de bautismo:

“Juan Franzés de Yribarren. En veinte y quatro de marzo, año ut supra (1699), bauticé a Juan, hijo legítimo de Juan Francés de Yribarren y Águeda de Echebarría, fue padrino Alonso Ximénez, a quien advertí el parentesco espiritual. (Firmado) El abad Don Joseph de Aristo”<sup>1</sup>.

### Padres

Sus padres también eran naturales y residentes en Sangüesa, Juan Francés de Iribarren y Águeda Echeverría, nacidos en 1673 y en 1677, según las partidas siguientes:

“En veinticinco de junio del año de mill seiscientos setenta y tres, yo el vicario infrascrito bauticé a Juan, hijo lejítimo de Juan Francés de Iribarren y Ana de Burdeos, fueron padrinos Juan de Jusué y Pasquala de Vallaz, advertí el parentesco espiritual y firmé. (Firmado) El Doctor Navarro”<sup>2</sup>. “En diez de febrero de mill seiscientos setenta y siete bautizé a Águeda, hija de Pe-

<sup>1</sup> APSS, Libro 43, *Bautismos*, 1699, f. 9v.

<sup>2</sup> APSMS, L.56, *Bautismos*, 1673, f. 3v.

dro de Echaverría y Águeda de Aguerri, su muger, fueron padrinos Francisco de Zatoya y Gerónima de Aguerri, advertíles el parentesco espiritual, y lo firma. (Firmado) El licenciado Don Miguel de Olachea”<sup>3</sup>. Contrajeron matrimonio en la iglesia parroquial de Santa María de Sangüesa el 17 de noviembre de 1697<sup>4</sup>.

### Hermanos

Posteriormente al nacimiento de Juan tuvo el matrimonio otros tres hijos: Juana María, María y Juan, nacidos en 1701, 1705 y 1706, respectivamente.

“En primero de nobiembre, año ut supra ( 1701) bauticé a Juana María, hija legítima de Juan Francés de Iribarren y de Águeda de Echeberría, fue padrino Juan de Castejón, a quien advertí el parentesco espiritual. (Firmado) El abbad Don Joseph de Aristo”<sup>5</sup>.

“En cinco de abril, año ut supra (1705) bauticé a María, hija legítima de Juan Francés de Iribarren y Águeda de Echeberría. Fue padrino Juan de Castejón, a quien advertí el parentesco espiritual. (Firmado) El Abbad Don Joseph de Aristo”<sup>6</sup>.

“En diez y nueve de mayo, año ut supra (1706) bautizé a Juan, hijo legítimo de Juan Francés y Águeda de Echeberría, fue padrino...de Ayesa, a quien espliqué el parentesco espiritual. (Firmado) Don Sebastián de Hugar-te, vicario”<sup>7</sup>.

Tanto Juan como los dos hermanos nacidos con posterioridad recibieron el sacramento de la confirmación en la fiesta de Pentecostés del año 1705 en Sangüesa, en donde se estaban celebrando en aquellos días las Cortes Generales del reino de Navarra.

“31 de mayo 1705. Pascua de Pentecostés, por la mañana el Ilustrísimo Señor Don Juan Íñiguez de Arnedo, obispo de Pamplona, en su visita que hizo estando en Cortes, confirmó, en la iglesia Parroquial de Santiago de esta ciudad de Sangüesa, a los que siguen: ... Juan Francés de Iribarren, Juana María Francés de Iribarren, María Francés de Iribarren”, y así hasta 93. El matrimonio y sus hijos vivieron en la calle de Santiago<sup>8</sup>.

### Abuelos paternos

Su abuelo paterno, también llamado Juan Francés, era natural de Falces en donde nació en 1634, en cambio su abuela paterna Ana Burdeos era nacida en Sangüesa en 1646, según lo que sigue:

“En dieciocho de marzo, año mil seiscientos treinta y quatro bautizé a Juan Franzés, hijo de Juan Franzés y de María de Inza, sus padrinos Juan Francisco Franzés y Juana Francisca de Aro, y lo firma (Firmado) Don Mat-hías de Tafalla”<sup>9</sup>. “A quince de maio de mil seiscientos quarenta y seis, bauti-

<sup>3</sup> APSMS, L.56, *Bautismos*, 1677, f.3v.

<sup>4</sup> APSMS, L. 69, *Casados*, f. 135.

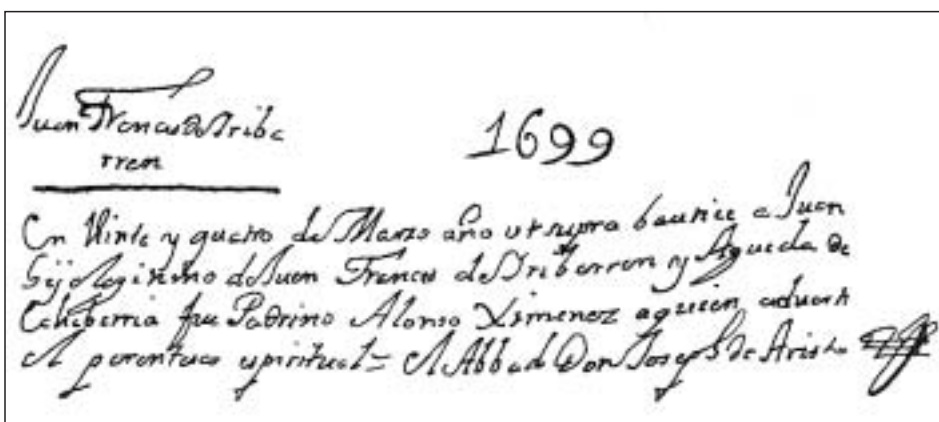
<sup>5</sup> APSS, L. 43, *Bautismos*, 1701, f. 24v.

<sup>6</sup> APSS, L. 43, *Bautismos*, 1705, f. 30.

<sup>7</sup> APSS, L. 43, *Bautismos*, 1706, f. 36.

<sup>8</sup> APSS, L. 43, *Bautismos*, 1705, f. 31.

<sup>9</sup> Archivo Parroquial de Falces, Libro *Bautismos*, 1634, f. 132.



Partida de bautismo de Juan Francés de Iribarren (Archivo Parroquial, Santiago, Sangüesa, Libro 43, Bautismos, f. 19v)

zé a Ana, hija de Joseph de Burdeos y Antonia de Iso, su muger, fueron padrinos Diego Lachea y Ana de Lavaien”<sup>10</sup>.

### Abuelos maternos

Su abuelo materno, Pedro de Echaverría, había nacido en Sangüesa en 1656, según lo que sigue:

“A dos de junio del año de mil seiscientos cinquenta y seis recibió los exorcismo y catecismo del bautismo un hijo de Juan de Echaverría y de su muger Isavel de Navardún, y porque recibió el agua del bautismo en casa, la qual la echó el ama que recibe las criaturas, que se llama María Castillo, y fueron padrinos Agustín de Abaurrea y Juana de Lope Sanz, alias Jagalón, llámase el niño Pedro. (Firmado) El Vicario Don Juan de Merizaldo”<sup>11</sup>.

Sin embargo, la naturaleza sangüesina de la abuela materna, Águeda de Aguerri, no puede probarse, por no figurar en los libros bautismales, seguramente por descuido. Sí, en cambio, está su partida de matrimonio que dice: “En diez y nueve de julio de mil seiscientos setenta y uno, echas las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento, en tres días de fiesta a las misas maiores a tiempo del ofertorio, entre Pedro de Echaverría y Águeda de Aguerri, vecinos de esta ciudad de Sangüesa, y no aviendo resultado impedimento alguno, se casaron por palabras de presente que hazen verdadero matrimonio, en presencia de mi, el infrascrito theniente de vicario, siendo testigos Don Francisco de Lucio, Antonio de Beguioiz y Santiago de Lerga, y otros muchos, y firmé (Firmado) Don Francisco Navarro”<sup>12</sup>.

## FORMACIÓN HUMANÍSTICA Y MUSICAL EN SANGÜESA

Juan Francés de Iribarren recibió una esmerada educación humana y religiosa y asistió de niño a las clases que impartía el maestro de primeras letras de la localidad. En dichas clases aprendían los alumnos “doctrina cristiana,

<sup>10</sup> APSS, L. 40, *Bautismos*, 1646, f. 52.

<sup>11</sup> APSS, L. 40, *Bautismos*, 1656, f. 64.

<sup>12</sup> APSMS, L. 69, *Casados*, 1671, f. 276.

leer, escribir y contar”. Sebastián de Ortiz fue maestro de escuela a partir del año 1700. Una de las condiciones de su contrato con el ayuntamiento anota que debe enseñar a los niños “toda política, urbanidad y cortesía, haciendo que hablen con mucho modo y atención, y no permitiendo se hagan a malas costumbres, y asimismo educándolos en ayudar a decir misa para que se empleen en tan alto ministerio”. Los alumnos de Sangüesa pagaban 3 tarjas al mes por el aprendizaje de leer, 6 tarjas por el de escribir y 6 reales por el de escribir y contar; los alumnos forasteros bastante más, y a los pobres se les enseñaba de limosna.

Otras obligaciones del maestro son “la asistencia con todo cuidado y puntualidad educando a los muchachos en la enseñanza y el temor de Dios y los domingos de Cuaresma haya de salir con sus discípulos cantando la doctrina y haciendo que la digan en la plaza pública para que sirva de buen ejemplo, y juntamente que en las procesiones generales hayan de ir con los muchachos delante de la procesión haciendo que vayan cantando la doctrina. En las funciones de las parroquias estén muy quietos, poniendo a algunos muchachos que den cuenta al maestro de los que no estuvieren con mucha atención”<sup>13</sup>.

Los muchachos de las familias acomodadas, a partir de los diez u once años, acudían al famoso Estudio de Gramática existente en la localidad, fundado ya en el siglo XIII, y que, por privilegios reales, gozaba de la exclusiva de este tipo de enseñanza en toda la merindad de Sangüesa. Sus estudios estaban orientados principalmente, aunque no exclusivamente, a la formación de los futuros clérigos. Durante el siglo XVIII los maestros de Gramática fueron nombrados directamente por el ayuntamiento o mediante oposiciones a las que acudieron ilustres personajes “en literatura y virtud”, y un tanto por ciento muy alto fueron clérigos naturales de la ciudad. Juan Francés de Iribarren acudió a las clases impartidas por José Abínzano, al frente de la cátedra de Gramática desde 1710 a 1717; cobraba 70 ducados anuales más 8 reales por cada alumno sangüesino y 16 reales por cada alumno forastero.

Desde el punto de vista instructivo, ocupaban lugares importantes el estudio de la Gramática Latina, y la formación religiosa, con una fuerte presencia de las prácticas culturales; la formación moral estaba presente en todas las acciones educativas. En las obligaciones del maestro de 1702 y años siguientes se anota que “haya de asistir al Estudio con todo cuidado y puntualidad y enseñar a los estudiantes no sólo la Gramática, sino es la buena educación de enseñanza en el temor de Dios Nuestro Señor, que es el principio de sabiduría, procurando que los estudiantes sepan política y sean urbanos con todos, encargándoles la mayor modestia y compostura cuando van por la calles, y eviten por todos los medios el que se den a vicios de juergas ilícitas y otros excesos dignos de pronto remedio”. Pues no sólo el maestro veía por la conducta moral de sus alumnos dentro del Estudio, sino también en las horas de asueto en la villa.

La jornada diaria comenzaba obligatoriamente con la misa en la capilla del Estudio y terminaba con el rezo del rosario y se practicaba la confesión y

<sup>13</sup> Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa, Pedro José Zabalegui, 1700.

comunión mensual. Los domingos y festivos los estudiantes acudían a la misa parroquial, así como a todas las procesiones a las que asistía el ayuntamiento en corporación, y el día de Santa Catalina, patrona del Estudio sangüesino, oían misa y comulgaban.

Los textos más empleados para el estudio de la Gramática Latina fueron *El Arte de Nebrija* y el *Libro Quarto de Bravo* de la Compañía de Jesús, y para la aplicación de la reglas gramaticales y traducción, obras de los autores clásicos latinos: *Fábulas* de Fedro; *Epístolas*, *De Amicitia*, *De senectute*, *De officiis*, de Cicerón; *Comedias* de Terencio; *Fastorum*, *Tristium*, *De Ponto*, de Ovidio, y *Arte poética* de Horacio. Pero el autor preferido fue Publio Virgilio Marón y sus obras *Eneida*, *Geórgicas* y *Bucólicas*. Otro de los libros utilizados fueron los *Diálogos* de Luis Vives, el *Breviario*, *Concilio* y *Catecismo Romano*, como textos de estudio y construcción. Los alumnos se agrupaban tradicionalmente según cuatro niveles de conocimientos: mínimos, menores, medianos y mayores<sup>14</sup>.

Otro aspecto a considerar es qué tipo de formación musical pudo recibir Juan Francés de Iribarren siendo muchacho en Sangüesa. No se puede dudar de que al salir de su ciudad natal, a los 14 o 15 años, hacia la corte poseía una sólida base musical, pues es difícilmente explicable que con tan sólo cuatro años de estancia en Madrid alcanzara aquí los conocimientos y la práctica necesarios como para desempeñar la plaza de organista en Salamanca. Rotundamente se puede afirmar, aunque sin datos personales concretos, que recibió una esmerada formación musical en su ciudad natal, seguramente con algún organista clérigo o religioso.

Posibilidades no le faltaron, puesto que en Sangüesa a comienzos del siglo XVIII la música desempeñaba un importante papel ligado al culto religioso tanto en las tres parroquias como en los cuatro conventos. Sabemos que las parroquias disponían de coros de cantores y de algún instrumentista, además del órgano; por ello nuestro músico, siendo niño, pudo haber sido tiple de coro.

Por otra parte existió en la ciudad un singular aprecio hacia la música de órgano y prueba de ello es que a finales del siglo XVIII cada una de las siete iglesias locales poseía un buen órgano. Precisamente durante esos años es cuando se hicieron a dichos instrumentos importantes reformas para adecuarlos a las nuevas tecnologías y añadirles las nuevas sonoridades propias del órgano barroco.

El cargo de organista parroquial era muy apetecible y exigía no sólo dominio del instrumento sino ser capaz de ensayar y dirigir un coro e incluso de componer obras para determinadas funciones de las principales festividades religiosas. Durante los primeros años del siglo XVIII fue organista de la parroquial de Santa María Jacinto Felipe, que cobraba un salario de 400 reales anuales<sup>15</sup>. En 1710 fue contratado Gregorio Frondeiras, natural de Jaca, como organista de las iglesias de Santiago y de San Salvador; cobraba un sala-

<sup>14</sup> NAVALLAS REBOLÉ, J. y LABEAGA MENDIOLA, J. C., *El Estudio de Gramática de Sangüesa (1241-1834)*, inédito.

<sup>15</sup> LABEAGA MENDIOLA, J. C., "Órganos y organistas de Sangüesa (Navarra)", *Revista de Musicología*, vol. IX, nº 1, Madrid, 1986, p. 72.

rio del primiciero de 10 ducados más otros 4 ducados por cada uno de los beneficiados y cinco cargas anuales de trigo<sup>16</sup>. El joven Juan debió de tener como maestro a alguno de estos organistas.

Las iglesias parroquiales tenían en el tiempo que nos atañe su propia capilla musical. El 7 de febrero de 1620 se celebró solemnemente la beatificación de Francisco de Javier con procesión solemne, danza y música y una misa solemne celebrada en Santa María<sup>17</sup>. Especial solemnidad tenía la fiesta del Corpus Christi y en la procesión participaban los diversos gremios artísticos y artesanales, sacaban hasta dieciocho imágenes de los santos preferidos, había música y danzas y hasta se representaban autos sacramentales. Una factura municipal de 1625 anota: “Item me descargo de 50 ducados pagados por la fiesta del Sacramento en música, danzantes, comedias, juglares, tablados y otras cosas tocantes a dicha fiesta”<sup>18</sup>.

A petición del ayuntamiento, el 13 de febrero de 1707 celebraron las parroquias una función especial por el embarazo de Ana Gabriela de Saboya, esposa del rey Felipe V, a la que asistieron, además del clero, religiosos y público, las tropas acantonadas en la ciudad: Regimiento de Asturias y dragones del Regimiento de Marimont. En la parroquia de Santa María se celebró la misa solemne con *Te Deum*, “que le cantaron los músicos que en este tiempo había en la ciudad a una con la misa a cuatro y billancicos”<sup>19</sup>. Este texto refleja mejor que ningún otro la categoría que debió de tener la capilla musical y la utilización de la forma musical llamada villancico, en la que tan diestro fue después Juan Francés de Iribarren.

Una relación de los libros de coro de la parroquia de Santa María, realizada en 1763, anota los de canto llano y polifónicos: santorales, dominicales, misales, etc., entre los que destacamos, “Más otro libro en forma de pergamino con cubierta de baqueta que contiene Missa y Vispras de Sanctos nuevos, Maitines de San Joseph, San Juan Bautista, Nuestra Señora de la Asunción y de Navidad, Plazebo, Maitines y Laudes de difuntos, Chiries, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus en tono primero de órgano. Más quatro papeles de Miserere, Vexila, Pange lingua y otros motetes a quatro voces”<sup>20</sup>.

Destacamos la importancia que tuvo la música de órgano, desde el siglo XVI al XIX, con siete instrumentos localizados en las iglesias parroquiales de Santa María, Santiago y San Salvador, y en los conventos de Nuestra Señora de la Merced, Nuestra Señora del Carmen, Santo Domingo y San Francisco. Precisamente, a finales del siglo XVII se hicieron en algunos de ellos grandes reformas por los famosos organeros del taller de Lerín y de otros talleres. Juan Miguel Longás, vecino de Luna (Aragón) construyó en 1671 el del convento de San Francisco. En 1688 Juan de Apecechea, vecino de Lesaca, renovó totalmente el de Santa María. José Mañeru y Jiménez, vecino de Lerín, construyó en 1695 un instrumento totalmente nuevo en la de Santiago, otro en 1696 para el convento de Nuestra Señora de la Merced y un tercero en 1697 para la parroquial de San Salvador.

<sup>16</sup> Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa, José Iribarren, 1710.

<sup>17</sup> APSMS, L. 78, 1620.

<sup>18</sup> Archivo Municipal de Sangüesa, L. 15, *Cuentas*, 1625.

<sup>19</sup> Archivo Parroquial Santa María Sangüesa, L. 89, *Cofradía Trinidad*, 1707, f. 133.

<sup>20</sup> APSMS, L. 2, 1763.

Estos órganos barrocos disponían de un solo teclado, con cerca de tres escalas más ocho pisas, y de registros partidos, se podían hacer ecos y contraecos, y además de los flautados sobresalían los registros de lengüetería de gran potencia: trompeta real, corneta, corneta magna, clarines. Igualmente les dotaron de ruidos efectistas, muy en consonancia con su época, de atabales, roncón de gaita, pajarillos y cascabeles. Eran instrumentos de una gran variedad tímbrica<sup>21</sup>.

#### EN LA CORTE DE MADRID. ORGANISTA EN SALAMANCA

En el expediente de genealogía y pruebas de limpieza de sangre, año 1733, se aportan datos de la marcha de Juan Francés de Iribarren desde su ciudad natal a la corte de Madrid. Fueron varios los testigos que unánimemente declararon en este sentido. Aunque todas las declaraciones concuerdan en lo fundamental, algunas de ellas añaden algunos matices interesantes. “Es natural de Sangüesa y que en ella vivió hasta la edad de catorce o quince años y que de ella salió a la Corte de Madrid ahora diez y nueve”. “Salió para la Corte de Madrid, ahora unos dieziocho años de la edad de unos quince, poco más o menos”. “Salió de esta ciudad a la Corte de Madrid donde se dedicó con todo conato a la música y especialmente al órgano”.

Dichas declaraciones no precisan exactamente el año de su partida para Madrid, que fue el 1714 o 1715, y tampoco estuvieron de acuerdo en la edad del muchacho, que contaba catorce o quince años. Lo que sí precisaron es el motivo de su partida, dedicarse con todo empeño a la música, especialmente a la del órgano<sup>22</sup>.

Desconocemos dónde completó en Madrid los estudios musicales recibidos en su ciudad natal; tal vez pudo entrar, por lo que luego se dirá, en la Real Capilla. Lo cierto es que de momento tan sólo estuvo en la corte dos o tres años y que alcanzó tal habilidad en el manejo del órgano y en conocimientos musicales, que en 1717, contando tan solamente 18 años, optó por presentarse a la plaza de organista primero de la catedral de Salamanca.

Los testigos sangüesinos declararon en el expediente de genealogía del músico: “Y por su especial habilidad obtuvo el ministerio de organista de la Santa Iglesia de Salamanca”<sup>23</sup>. En la ciudad del Tormes fue recibido por organista el 10 de mayo de 1717, pero al no poder tomar posesión de este beneficio por no haber recibido órdenes menores, una vez que recibió la tonsura clerical, tomó posesión de su cargo el 9 de julio de 1717.

El joven contó para conseguir esta importante plaza catedralicia, además de con su valía personal, con la recomendación de su posible maestro, el célebre compositor de la corte José de Torres, que por entonces desempeñaba el cargo de organista de la Real Capilla. Este músico dirigió dos cartas, una de recomendación y otra de agradecimiento, al cabildo catedralicio de Salamanca<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> LABEAGA MENDIOLA, J. C., “Organeros y órganos en Sangüesa”, *Príncipe de Viana*, nº 209, Pamplona, 1996, pp. 499-541.

<sup>22</sup> Apéndice documental, doc. nº 3.

<sup>23</sup> *Ídem*.

<sup>24</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *Transcripción de una selección de la obra de Juan Francés de Iribarren*, vol. I, Málaga, 1997, p. 16, inédito. Agradezco a este musicólogo el poder consultar y utilizar este meritorio y

A lo largo de los dieciséis años de su estancia en Salamanca, desde 1717 a 1733, no sólo desempeñó la organistía catedralicia, sino que también desarrolló otro tipo de actividades. En dicha ciudad, y posiblemente en su universidad, debió de terminar los estudios de Filosofía y los cursos de Teología y así concluir su carrera sacerdotal. Desconocemos exactamente cuándo se ordenó de sacerdote, pero parece que esperó algunos años. Seguramente que para esta fecha ya vivía en dicha ciudad con su madre, Águeda de Echaverría, que enviudó en 1717 al morir su marido Juan Francés de Iribarren en Sangüesa, y asimismo había fallecido, alrededor de dicho año, su madre Águeda de Aguerri, abuela del músico. Al verse sola, es lógico que se marchara a vivir con su hijo. Uno de los testigos interrogados en el expediente de genealogía afirmó en Sangüesa “que la dicha (Águeda de Echaverría) se mantiene en compañía del pretendiente”, y otro, al referirse a ella, declaró “que se ausentó de esta ciudad (Sangüesa) a la compañía y asistencia del dicho pretendiente, su hijo”<sup>25</sup>.

Francés de Iribarren no descuidó su formación musical durante estos años, sino que siguió progresando en estos estudios, y así, sabemos que iba con cierta periodicidad a Madrid a perfeccionarse en dichos estudios, “para recapitarse del estilo más gustoso que en dicha Corte se practica”, casi seguramente en la Capilla Real y además con el aludido compositor José de Torres<sup>26</sup>. Aquí debió de impregnarse del italianismo musical, por entonces en boga, que se aprecia en muchas de sus obras, sobre todo en los villancicos y cantadas con letras en castellano.

Otra faceta que pronto desarrolló fue la de compositor. No es que le obligara el cargo de organista a componer obras para distintas festividades, obligación inherente al cargo de maestro de capilla, pero, como él mismo declara, también se dedicó a suplir al maestro de capilla Micieces en la composición, pues a causa de su ancianidad estaba imposibilitado para ello.

Del hecho de que tan sólo se conserven actualmente 18 obras del maestro Iribarren en el archivo musical de la catedral de Salamanca no se puede deducir que tan sólo compuso este número de piezas. Su trabajo en este aspecto debió de ser muy fecundo, y algunos estudiosos han explicado aquel corto número porque al trasladarse a Málaga se llevó consigo muchas obras compuestas en Salamanca y la prueba es que en algunas del archivo de Málaga se aprecian cambios y enmiendas de fechas<sup>27</sup>. Su estancia en Salamanca termina en 1733 al conseguir la plaza de maestro de capilla en la catedral de Málaga.

## MAESTRO DE CAPILLA EN MÁLAGA

Al fallecer en 1732 Francisco Sanz, maestro de capilla de la catedral de Málaga, al frente de ella desde 1684, quedó la plaza vacante e inmediata-

concienzudo trabajo. PÉREZ PRIETO, M., *Tres capillas musicales salmantinas: catedralicia, universitaria y de San Martín durante el periodo 1700-1750*, tesis doctoral inédita, Salamanca, 1995; “La capilla de Música de la Catedral de Salamanca durante el periodo 1700-1750. Historia y estructura”, *RM*, vol. XVIII, 1995.

<sup>25</sup> Apéndice documental, doc. nº 3.

<sup>26</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 16. PÉREZ PRIETO, M., “Modelos de enseñanza musical en el pasado...”, en *Música y educación*, nº 26, junio, 1996.

<sup>27</sup> GARCÍA FRAILE, D., *Catálogo Archivo de Música de la Catedral de Salamanca*, Cuenca, Instituto de Música Religiosa, Diputación Provincial, 1981. MARTÍN MORENO, A., *Historia de la Música Española*, vol. 4, siglo XVIII, Alianza Música, 1985.



mente comenzaron las gestiones para cubrirla. El cargo de maestro de capilla era muy codiciado por los clérigos-músicos, suponía una gran categoría y una buena remuneración, sobre todo en Málaga, una de las catedrales más ricas de España. Aquí, ya en el siglo XVI, habían ocupado este cargo los relevantes maestros Cristóbal de Morales y Francisco Guerrero. Entre las obligaciones principales del maestro de capilla figuraban la enseñanza de la música a los infantes de coro, aquí llamados seises, dirigir los coros y a los músicos y componer obras para ser interpretadas en las principales festividades.

Cuando se producía una vacante, el cabildo exigía una cuidada selección de candidatos, pues este cargo, como otros de la catedral, era de real patronato. Para la publicación de los edictos, que anunciaban la vacante de la plaza, se requería el permiso del Real Consejo de la Cámara, y una vez publicados acudían a la convocatoria cualificados músicos.

En algunos casos se celebraban oposiciones durante varios días y los candidatos debían realizar una serie de ejercicios relativos al oficio: componer fugas, cánones, motetes, villancicos con orquesta, salmos, etc., asimismo dirigían algún coro en presencia del cabildo y jueces examinadores. En otros casos se cubría la plaza directamente, y el cabildo escogía a uno de los candidatos previamente seleccionados. El nombre de la persona elegida era enviado al rey y éste lo presentaba al Real Consejo de la Cámara y, consultados el obispo diocesano y el cabildo, se le confería al candidato el beneficio eclesial. Antes de tomar posesión se exigían las pruebas de genealogía y limpieza de sangre, igual que para desempeñar otros cargos públicos<sup>28</sup>.

Al producirse la vacante de maestro de capilla de la catedral malagueña, por la muerte de Francisco Sanz el 28 de enero de 1732, se anunció la plaza oficialmente, según las normas, mediante edictos, y pronto comenzaron a llegar las solicitudes de los candidatos para ocupar el puesto vacante. Entre el 1 de marzo y el 9 de junio de 1732 se recibieron las peticiones de Manuel Martín Delgado, organista de las Descalzas Reales de Madrid; Miguel Malanco, profesor de música, compositor y organista; Juan Francés de Iribarren, organista de la catedral de Salamanca, y Juan Manuel de la Puente, maestro de capilla en Jaén. Concretamente, la instancia de nuestro músico llegó una de las primeras, el 24 de marzo.

El cabildo, reunido en capítulo el 18 de abril y en otras ocasiones, estimó que convocar las oposiciones era un procedimiento muy costoso, pues se hacía responsable de la mayor parte de los gastos de los aspirantes, y además llevaba mucho tiempo su celebración. Por otra parte, algunos músicos notables

<sup>28</sup> SÁNCHEZ, M., *XVIII Century Spanish Music: Villancicos of Juan Francés de Iribarren*, Yvette E. Miller, Editor, Pittsburgh, Pennsylvania, USA, 1988, p. 23. Esta profesora chilena se interesó por el músico navarro a partir de 1973 y fruto de sus estudios e investigaciones en el archivo de la catedral de Málaga es la magnífica obra citada, publicada en inglés, que tiene el mérito de ser el primer trabajo extenso sobre este compositor. Describe en general el villancico en España durante el siglo XVIII y, en particular, analiza musicalmente cinco villancicos del maestro Iribarren. Proporciona datos sobre la catedral, en su aspecto artístico, sobre el cabildo, capilla musical y funciones religiosas más características y esboza una biografía del músico. Incluye en los apéndices una lista de los maestros de capilla de la catedral malagueña, dos inventarios de las obras del músico conservadas en dicha catedral, uno de 1770 y el realizado por ella misma en 1973, añade una bibliografía actualizada y al final transcribe musicalmente cinco villancicos: "A Belén caminad Pastorcillos", "A Belén, a Belén Pastorcillos", "Las Zagalas de Belén", "Alados celestiales" y "Las Aves acordes".

pensaban que se rebajaba su dignidad profesional por someterse a pruebas con demasiada publicidad. Por estas y otras razones, previo permiso del obispo diocesano y de la Real Cámara, 12 de septiembre de 1732, se decidió escoger a los candidatos teniendo en cuenta su experiencia práctica y habilidad musical, sus conocimientos y su reputación.

Tras leer los memoriales de los aspirantes se procedió a la votación para elegir “el sujeto que pareciere de mejor crédito y habilidad”, que tuvo lugar el 8 de noviembre de 1732. El resultado fue el siguiente: Manuel Martín Delgado obtuvo 13 votos de 16 votantes, y por lo tanto salió elegido en primer lugar. Para el segundo lugar fue propuesto Juan Francés de Iribarren, que fue votado por unanimidad, excepto un voto nulo. Martín Delgado recibió confirmación oficial de su nombramiento el 14 de marzo de 1733, pero no pudo ni tomar posesión de su cargo, ya que el 7 de junio de dicho año murió en el hospital de Santo Tomás de Málaga<sup>29</sup>.

#### NOMBRAMIENTO Y LIMPIEZA DE SANGRE

Pocos días después de este suceso, 20 de junio de 1733, Juan Francés de Iribarren dirigió una instancia al deán y cabildo de la catedral de Málaga en estos términos:

“Illmo. Señor, Oy he tenido noticia cómo Dios había sido servido de llevarse para sí a Don Manuel Martín Delgado, Maestro de Capilla de V.S., no sé si es cierto, mas que por lo que me han referido, aunque el pobre estaba de mucho peligro antes de la elección. Y porque en falleciendo uno salen mil empeños, pues aun antes que esto sucediera, sé que uno de los que pretendieron quando yo a minado bastante de prebención,

Suplico rendidamente a V.S. tenga presentes mis deseos, que son no sólo de servirle en dicho empleo, sino en quanto sea del agrado de V.S., ya que le he merecido la honrra de haverme propuesto a la Cámara en segundo lugar y haver oído algunas obras mías. Y sacrificando una y mil vezes mis deseos, que sólo son de servir a V.S., ruego a Nuestro Señor le guarde en la mayor grandeza dilatados años. Illmo. Señor. Beso Las Manos de Su Ilustrísima su más humilde y rendido capellán. (Firmado) Juan Francés de Iribarren<sup>29,30</sup>.

La referida instancia pronto produjo el efecto deseado por el solicitante, pues el cabildo malagueño atendió favorablemente la petición e inmediatamente ofreció el puesto a Iribarren. Una cédula, firmada por el rey y fechada en San Ildefonso el 11 de julio de 1733, comunicaba que se le había hecho merced de una ración entera, aneja al magisterio de capilla en la catedral de Málaga, a Juan Francés de Iribarren, presbítero, natural de la ciudad de Sangüesa, por fallecimiento de Francisco Sanz, su último poseedor. Pero, antes del nombramiento definitivo y toma de posesión, debía someterse el maestro a las pruebas de genealogía y limpieza de sangre, obligatorias para el desempeño de todos los cargos oficiales<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> *Ídem*, p. 24. NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 16. LLORDÉN, A., “Notas Históricas de los Maestros de Capilla de la Catedral de Málaga”, en *AM*, vol. XX, Barcelona, IEM, CSIC, 1965, pp. 144-146.

<sup>30</sup> Apéndice documental, doc. nº 1.

<sup>31</sup> Apéndice documental, doc. nº 2.

M.  
H. mo Señor.

Hauiendome honrrado su Mag<sup>d</sup> el Rey nro S.<sup>r</sup> (D.<sup>o</sup> 17.)  
 con el nombramiento de la Ración entera affecta a la Ma-  
 gisterio de Capilla de V.S.I. en virtud de haver muerto  
 D.<sup>n</sup> Manuel Martín delgado sin tomar posesion de ella  
 y haver merecido a V.S.I. la honrra de Consultarme  
 en segundo lugar, es muy de mi obligacion dar a V.S.I.  
 las gracias como se las doy, y poner en noticia de V.S.I.  
 la Real Resolucion de su Mag<sup>d</sup>. para q<sup>e</sup> se situa de te-  
 neral a bien, y asi mismo el particular q<sup>e</sup> o f<sup>e</sup> meta  
 Causado esta no merecida honrra por lograr con esta  
 mi deseado fin de servir a V.S.I. a cuya obediencia que-  
 do con el mayor profundo Rendim<sup>to</sup>.

Dios nro S.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> a V.S.I. en su  
 Mayor grandeza. Salam.<sup>ca</sup> Luko 18 de 1733.

Juan Francés de Iribarren

M.  
H. mo Sr.  
 D.<sup>n</sup> Dean y Cabildo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Malaga.

En un documento fechado en Málaga el 31 de julio de 1733, Diego de Toro y Villalobos, obispo de Málaga, encarga a Francisco de Iruñela, vicario de la parroquia de San Lorenzo de Pamplona y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, que, ante notario, haga comparecer a algunas personas que conozcan el linaje y ascendientes del pretendiente Juan Francés de Iribarren. A estos testigos se les indagará sobre las preguntas generales de la ley, sobre otras de un cuestionario especial escrito para el caso y sobre otras preguntas que convenga.

Cada uno de ellos, “christianos viejos, temerosos de Dios y de segura Fe y crédito”, tras el juramento, se debía comprometer a decir la verdad de todo lo que se le preguntare, y se advierte que ninguno de ellos puede ser deudo o amigo del pretendiente. En cuanto al número de testigos han de ser por lo menos seis de oficio, “de quienes se tenga entera satisfacción”, y otros seis “de abono de los que hubieren depuesto”. El objeto de las preguntas es que “por ellas se venga en conocimiento de la calidad del pretendiente, calificando sus apellidos y que no tengan conexión con otros infectos”. El resultado se remitirá en sobre cerrado al obispado de Málaga.

José de Iruñela, comisario del Santo Oficio, se personó en Sangüesa el 12 de septiembre de 1733 a tomar declaración a los testigos para averiguar “la genealogía, lejitimidad, naturaleza y limpieza de sangre” del maestro Iribarren, de sus padres y de sus abuelos paternos y maternos. Todos los declarantes fueron personas públicas e importantes, y en primer lugar lo hicieron los testigos de oficio: Esteban Moriones, insaculado en la bolsa de regidores; Francisco Román de Legaria, presbítero de la parroquia de Santa María; Jerónimo Cegama, regidor del ayuntamiento; Mateo de Arbizo, insaculado en la bolsa de segundos regidores; Martín de Learte, insaculado en la bolsa de segundos regidores y Juan de Aróstegui<sup>32</sup>.

A continuación declararon los testigos de abono siguientes: Juan de Hurgarte, abad de las parroquias unidas de Santiago y San Salvador; Matías de Arias, presbítero en las iglesias de Santiago y de San Salvador; Juan París Íñiguez, insaculado en la bolsa de alcaldes y teniente de alcalde; José Rodríguez Agüero, insaculado en la bolsa de alcaldes; Miguel Fernández Vizarra, insaculado en la bolsa de alcaldes, y José Baztán y Noáin, insaculado en la bolsa de alcaldes.

Los testigos de oficio comenzaron la declaración manifestando que no eran parientes del pretendiente, ni habían sido sobornados, ni que les iba interés en la causa<sup>33</sup>. Asimismo, expresaron que conocieron a Juan Francés de Iribarren de niño “de vista, trato y comunicación, que es natural de Sangüesa, de donde salió a la Corte de Madrid, ahora dieciocho o diecinueve años, siendo él de edad entonces de catorce o quince, donde se dedicó con todo conato a la música y especialmente al órgano, y por su especial avilidad, y tiene entendido que en oposición, obtuvo el ministerio de organista de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Salamanca, y que Su Magestad, en atención a sus méritos y destreza y avilidad en la música y buenas costumbres le

<sup>32</sup> Apéndice documental, doc. nº 3.

<sup>33</sup> *Ídem*, respuesta a la primera pregunta del cuestionario.

a echo merced de la ración entera, anexa al Magisterio de Capilla de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Málaga”<sup>34</sup>.

Con respecto a sus padres, Juan Francés de Iribarren y Águeda de Echaverría, manifestaron haberlos conocido y tratado de por vida, fueron naturales de la ciudad y padres legítimos del pretendiente, “y como tales lo criaron y alimentaron hasta la edad de quince años, poco más o menos, que se ausentó a la Corte de Madrid, tuvieron su continua avitación en esta ciudad mientras vivieron, manteniéndose de su patrimonio con mucha dezanca, y que ahora que murió el dicho Juan Francés diez y seis años, poco más o menos, y que la dicha Águeda de Echaverría se mantiene en compañía del pretendiente, y de ello ay pública voz y fama, sin duda ni cosa en contrario”<sup>35</sup>.

En respuesta a la pregunta sobre sus abuelos paternos dijeron haber conocido “de vista, trato y comunicación todo su tiempo a Juan Francés de Iribarren y a Ana de Burdeos, fueron padres legítimos de Juan Francés de Iribarren y abuelos por parte de padre del pretendiente, él natural de la villa de Falces y ella de esta ciudad, donde vivieron de continua residencia y domicilio, con mucha dezanca con su patrimonio, todo el tiempo que vivieron casados hasta que murieron”<sup>36</sup>.

Igualmente conocieron y trataron a sus abuelos maternos, Pedro de Echaverría y Águeda de Aguerri, “fueron marido y muger legítimos, naturales y vecinos de Sangüesa, padres de Águeda de Echaverría, y abuelos, por parte de madre, del pretendiente, y que en dicha ciudad tuvieron su continua avitación y domicilio asta que murieron, pasándolo con mucha decencia con su patrimonio todo el tiempo que vivieron”<sup>37</sup>.

Sobre su limpieza de sangre manifestaron los testigos que tanto el pretendiente, como sus padres y abuelos paternos y maternos, ya referidos, y los demás ascendientes por ambas líneas, “son y fueron todos y cada uno de ellos christianos viejos, limpios de toda mala raza y mácula de moros, judíos, erejes y de los nuevamente convertidos a nuestra santa Fe Cathólica, y que no an sido presos, acusados ni castigados por el santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal que induzca nota o infamia, ni incurrido en otra mala secta reprobada, ni ellos son ni han sido profanados, y que en tal reputación y posesión de christianos viejos, limpios de toda mala raza an sido siempre tenidos y comúnmente reputados entre todas las personas que de él tienen y an tenido noticia, así en este pueblo como en los demás donde an nacido y viven, sin cosa en contrario, y que así es público y notorio, pública voz y fama y común opinión”<sup>38</sup>.

En relación a los apellidos tanto del pretendiente como de sus padres y abuelos “son calificados y de familias onradas y principales de este pueblo, y que no tienen conexión con otros apellidos infectos, y que no tienen noticia que ayan tenido los referidos o algunos de su linaje, actos positivos, distintivos u honoríficos. Pero sí que dicha familia está en la posesión de christianos viejos, sin cosa en contrario”<sup>39</sup>.

<sup>34</sup> *Ídem*, respuesta a la segunda pregunta del cuestionario.

<sup>35</sup> *Ídem*, respuesta a la tercera pregunta del cuestionario.

<sup>36</sup> *Ídem*, respuesta a la cuarta pregunta del cuestionario.

<sup>37</sup> *Ídem*, respuesta a la quinta pregunta del cuestionario.

<sup>38</sup> *Ídem*, respuesta a la sexta pregunta del cuestionario.

<sup>39</sup> *Ídem*, respuesta a la séptima pregunta del cuestionario.

Finalmente, declararon sobre Juan Francés de Iribarren, “por averlo oído a personas fidedignas, que el dicho pretendiente es clérigo presbítero, onesto y virtuoso, y en quien concurren las demás calidades que se requirieren para obtener la dicha ración entera a que Su Magestad le a presentado”<sup>40</sup>.

Luego les tocó el turno a los testigos llamados de abono, en número de seis, y, puestas las manos derechas en sus pechos, prometieron decir la verdad sobre lo declarado por los seis anteriores testigos. “Y aviéndole mostrado todas ellas dijo es verdad todo lo que en ellas se contenía, y que se les debía dar entera fe y crédito por la calidad de los sujetos, pues los más de ellos, especialmente los seglares, son insaculados como personas principales y conocidas en bolsas honoríficas de oficios de repúblicas, los que ha visto ejercer repetidas veces en esta ciudad con azeptación y aplauso de sus vecinos, por lo que dichas deposiciones merezen todo aprecio. Y que esta es la verdad sin cosa en contrario por el juramento que tiene echo”.

El mismo calificador del Santo Oficio pasó a Falces a tomar declaración a seis testigos, pues Juan Francés, abuelo paterno del pretendiente, era natural de esta villa navarra. También fueron seis los testigos interrogados: Francisco de Tejada, insaculado en la bolsa de regidor del estado de hijosdalgo; Juan de Sola; Martín Mendoza; Antonio Maya y Badarán, insaculado en bolsa de alcaldes; José de ¿?; José de Liédena, insaculado en la bolsa del gobierno.

Todos ellos manifestaron no conocer, como era lógico, ni al pretendiente ni a sus padres, pero sí a su abuelo paterno, Juan Francés, “natural de esta villa, y tiene noticias pasó de tierna edad a la ciudad de Sangüesa, y que en ella casó con Ana de Burdeos, natural de la misma ciudad, y que de su matrimonio tuvieron por su hijo lejítimo a Juan Francés de Iribarren, y que fueron abuelos paternos del pretendiente, y que también conoció a María de Inza Martínez de Escudero, viuda al tiempo de otro Juan Franzés, según lo tiene oído, y que éstos fueron bisabuelos del pretendiente, vecinos que fueron de esta villa”<sup>41</sup>.

Tanto el abuelo del pretendiente como todos sus ascendientes, por esta línea paterna, “son y fueron christianos viejos, limpios de toda mala raza y mácula de moros, judíos, erejes y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Cathólica, y que no han sido presos, acusados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni cometido delito que induzca nota o infamia ni incurrido en otra mala secta reprovada”<sup>42</sup>.

Respecto al apellido Francés, “es calificado y de familias onradas y principales de este pueblo, y que los de esta familia y linaje, como personas ya conocidas, an ejercido los empleos onoríficos de cargos de república en esta villa, y que han estado y están en posesión de christianos viejos”<sup>43</sup>.

El licenciado José Iruñela añade al final del largo documento: “Y que por las referidas dilijencias contemplo estar justificada la jenealojía, naturaleza, calidad y limpieza de sangre de Don Juan Franzés de Iribarren, sus padres, abuelos paternos y maternos. Soy de sentir es digno el pretendiente de que

<sup>40</sup> *Ídem*, respuesta a la octava pregunta del cuestionario.

<sup>41</sup> *Ídem*, respuesta a la cuarta pregunta del cuestionario.

<sup>42</sup> *Ídem*, respuesta a la sexta pregunta del cuestionario.

<sup>43</sup> *Ídem*, respuesta a la séptima pregunta del cuestionario.

V.S. Illma. le admita a la ración entera anexa al Majisterio de Capilla de esa Santa Iglesia, a que Su Magestad (Dios le guarde) le ha presentado. Falzes, septiembre, diez y ocho de mil setecientos treinta y tres”.

Una vez realizadas las pruebas y concluidas todas las diligencias en esta fecha, el expediente fue enviado urgentemente a Málaga, ya que el 30 de septiembre fue visto y aprobado por el cabildo de la catedral<sup>44</sup>. Al día siguiente, 1 de octubre, Juan Francés de Iribarren tomó posesión de su beneficio de maestro de capilla de la catedral malacitana. Contaba 34 años de edad y le esperaba un gran porvenir.

## LABOR DESARROLLADA

A lo largo de los treinta y cuatro años que estuvo al servicio de la catedral malagueña desarrolló una intensa y variada labor. Sus preocupaciones se centraron en la reorganización del archivo musical y en conseguir buenos textos literarios para sus obras musicales. Gozó de unas excepcionales circunstancias para desarrollar su faceta de compositor, pues de lo contrario no se explica el inmenso número de sus obras, que dieron lustre, con su estreno e interpretación, a la catedral y enriquecieron notablemente su ya rico archivo. Fue muy valorado en su tiempo y colmado de atenciones por el cabildo, y aunque tuvo ocasión de aceptar cargos mejor remunerados en otras ciudades, debió de sentirse tan satisfecho en la ciudad andaluza, que aquí permaneció hasta su muerte.

Poco después de la toma de posesión de su cargo, un acta capitular, fechada el 14 de octubre de 1733, anota que el obispo y el cabildo aprobaron una petición formulada por el maestro para contribuir económicamente a los gastos del traslado desde Salamanca a Málaga y a los de su nueva situación. Asimismo, el cabildo aprobó un aumento de sueldo, el 12 de abril de 1734, tras la presentación de una instancia en la que el maestro hacía constar ciertas dificultades económicas<sup>45</sup>. No olvidemos que tenía a su cargo a su madre viuda, que por entonces contaba 57 años.

Uno de los primeros problemas con que se encontró, como maestro de capilla, fue la dificultad de disponer de textos originales en español, totalmente necesarios para componer villancicos. Este género musical se utilizaba mucho en las principales festividades del calendario religioso, principalmente en Navidad, Reyes, Corpus Christi e Inmaculada. Esta carencia de textos literarios también se constataba en otras catedrales. Así que el maestro elevó el 1 de febrero de 1735 un memorándum al cabildo anotando la escasez que tenía de textos originales para sus composiciones musicales, a la vez que insistía en que tanto el repetir textos disponibles, como recurrir a los ya utilizados en otras iglesias iba en descrédito de la capilla musical. Él mismo les propuso la solución: que se le invitara a José Guerra, poeta de la Capilla Real, a escribir los textos necesarios para cada festividad litúrgica. El cabildo aceptó esta propuesta y aprobó, con esta finalidad, un sueldo para dicho poeta de 24 ducados anuales.

<sup>44</sup> *Ídem*.

<sup>45</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.* p. 25.

Otro de los problemas que le preocupó fue la situación del archivo musical. Por entonces no estaba en las mejores condiciones de conservación y catalogación, bien por la negligencia de sus responsables o por la falta de una conveniente dotación económica para disponer de partituras y de copias. Se anota, a este respecto, en la sesión del cabildo de 8 de febrero de 1737: “Si en dicho Archivo no tuviese la iglesia misas, salmos, motetes, salves, lamentaciones, misereres, villancicos, etc., porque no habrán de traer los músicos al coro las músicas bajas y envejecidas que han andado rondando por los conventos y parroquias de la ciudad, o con la muerte de un maestro de capilla han de enmudecer todos los músicos de Vuestra Señoría”.

Para la resolución de este problema, el cabildo autorizó inmediatamente a dos de sus miembros a organizar una biblioteca de música. Con la cooperación del maestro Iribarren, aquéllos ordenaron toda la música disponible hasta tener un digno y suficiente repertorio. A la vez que se realizaba este trabajo organizativo, se consiguió un aumento de recursos económicos. A la vista de estos buenos resultados, Iribarren donó a este archivo no sólo las composiciones que ya había escrito para el servicio de la catedral, sino que también entregó otras obras escritas con anterioridad antes de su llegada a Málaga, cuando era organista en Salamanca. Asimismo, recomendó al cabildo que en adelante se depositaran en el archivo las copias de sus nuevas composiciones y las de sus sucesores en el cargo<sup>46</sup>.

Al cabo de ocho años como maestro de capilla, Iribarren notificó en 1741 al cabildo que la catedral de Valladolid le había ofrecido este mismo cargo, por fallecimiento del maestro Algarabel<sup>47</sup>. Esta notificación del maestro fue leída en la reunión del cabildo que tuvo lugar el 26 de enero de 1741. Alegaba en su favor que la salud de su madre se había resentido, que se sentía sola, y que a pesar de residir en Málaga con su hermano Juan, vivían a mucha distancia de su casa. Los componentes del cabildo, que apreciaban mucho el arte del maestro navarro y no querían perderlo, le invitaron a reconsiderar su decisión y por lo pronto le ofrecieron subirle el sueldo 100 ducados al año. Con respecto a su madre también aprobaron estas ventajas: en caso de que el músico falleciera al servicio de la iglesia, se le pagaría a su madre aquella cantidad de por vida. Este arreglo fue aceptado por Iribarren y continuó en la ciudad andaluza<sup>48</sup>.

Iribarren dispuso como maestro de capilla de la catedral de Málaga de un nutrido grupo de cantores y de músicos. El número de cantores variaba en función de la necesidades del culto, de las bajas o de los nombramientos por oposición o mediante contrato. Los niños hacían de tiples, “los seises”, pues hasta 1769 no permitió la Iglesia que las mujeres interpretasen las partes agudas. Los contraltos, tenores y bajos eran hombres, algunos de ellos prebendados por oposición que disfrutaban de las rentas catedralicias; otros, por el contrario, los contratados, recibían un salario. Era muy corriente cantar a dos

<sup>46</sup> *Ídem*, pp. 25 y 26. LLORDÉN, A., “Notas históricas de los Maestros de Capilla de la catedral de Málaga”, en *AM*, vol. XX, Barcelona, IEM, CSIC, 1965, pp. 147-148.

<sup>47</sup> LÓPEZ CALO, J., *La música en la catedral de Segovia*, vol. II, Segovia, Diputación, 1989. No parece que Iribarren hiciera oposiciones en Valladolid, ver NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 17, nota 31.

<sup>48</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.*, p. 26. LLORDÉN, A., *op. cit.*, pp. 149-151.



coros cuando interpretaban música polifónica con instrumentos. Otro caso distinto es el canto en el coro o canto llano que interpretaban los canónigos y beneficiados encabezados por el sochantre. “De todos modos, el conjunto total de voces profesionales que sonaba en la catedral de Málaga a mediados del siglo XVIII, contando coro y capilla, bien se podría acercar a la veintena”<sup>49</sup>.

Los instrumentos eran muy variados y de diversos timbres y todos los músicos eran contratados, y por tanto asalariados. Iribarren escribió sus obras preferentemente para dos violines, pues lo habitual fue que hubiera en la capilla dos violinistas, aunque, a veces, compuso para tres violines. Otros instrumentos utilizados fueron las violas, los oboes, rara vez de amor, y las chirimías, las flautas de madera, las trompas naturales, sin llaves, y trompas de caza, los clarines y los bajoncillos. Para los instrumentos del “continuo”, los violones y bajos, las arpas y dos órganos, uno de ellos portátil, llamado “realejo”. En rarísimas ocasiones aparecen los tambores y timbales.

Como escribe Naranjo, “la catedral malacitana disponía de un nutrido grupo de músicos -cantores e instrumentistas-, unos treinta, constituyendo una agrupación que debía de despertar la expectación tanto del cabildo y personal de la Santa Iglesia, como del pueblo malagueño. Este grupo vocal-instrumental, dirigido por el maestro racionero Maestro de Capilla Iribarren, era, muy probablemente, uno de los pocos focos, por no decir el único, de educación, producción e interpretación musical estable en la ciudad”<sup>50</sup>.

Todo este cúmulo de circunstancias, como disponer de una capilla con voces e instrumentos, el cargo de maestro de capilla que conllevaba la obligación de componer obras para ser estrenadas en la catedral en las festividades más solemnes, el tesón y el trabajo continuo de nuestro músico, hicieron posible que compusiera tantas obras, y que esté considerado “como uno de los compositores españoles más prolíficos, si no el más de su época”. La mayor parte de ellas las escribió para la catedral malacitana, y en su archivo se conservan. Según la catalogación más fidedigna, la realizada recientemente por Naranjo, se conservan en la citada catedral 870 obras, de las que 360 están escritas con texto en latín y 510 en castellano. De entre ellas destacamos: 21 misas, 117 motetes, 62 salmos, 30 salves, 379 villancicos, 109 cantadas, 22 arias<sup>51</sup>.

## RENUNCIA, TESTAMENTO Y MUERTE

El declive del maestro Iribarren comenzó a manifestarse a partir de la década de los años sesenta, ya tenía 61 años, y su salud, especialmente su movilidad, debía de estar ya muy quebrantada. Por lo pronto, quiere dejar alguna de sus obligaciones más penosas por no poder atenderlas convenientemente. Quizá la más gravosa era lógicamente la enseñanza musical a los seises.

El 20 de septiembre de 1760, a petición propia, se le liberó de las responsabilidades de la capilla musical y de la enseñanza de los tiples y propu-

<sup>49</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p.22.

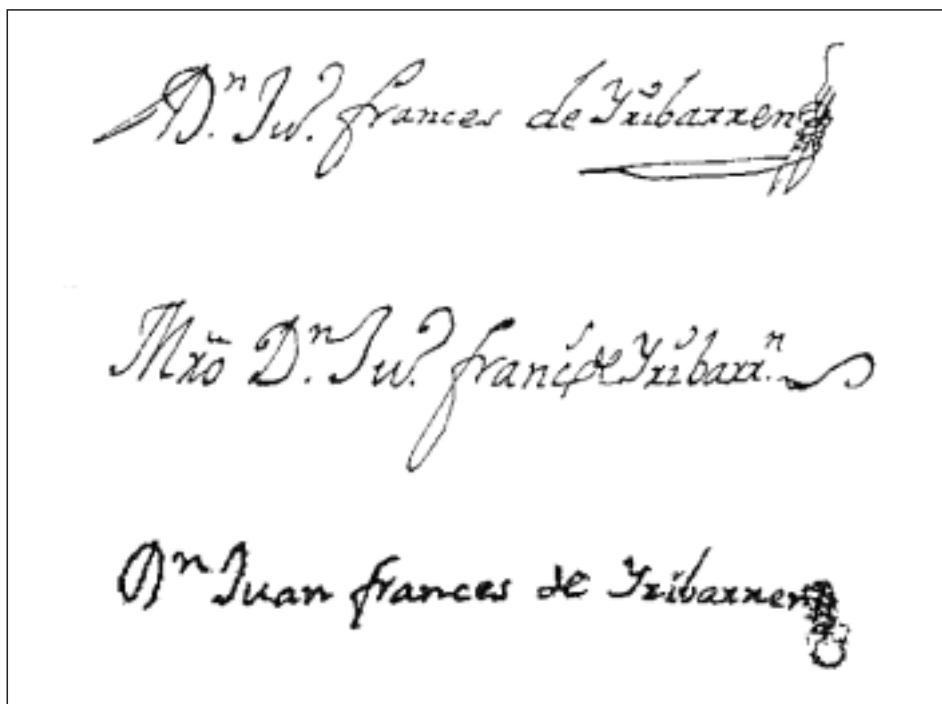
<sup>50</sup> *Ídem*, pp. 23 y 24.

<sup>51</sup> *Ídem*, pp. 25 y 26. En dichas páginas se exponen los criterios utilizados en la contabilización de las obras.

so para este cometido al tenor prebendado Francisco Piera. Poco después el cabildo, siguiendo dicha recomendación, realizó tal nombramiento, aunque con carácter provisional. Para ello llegaron a un acuerdo, pues Iribarren le cedió los 100 ducados de aumento de sueldo para que el compañero se encargara de los seises.

Razones para tomar ésta y otras decisiones no faltaban al maestro, pues su salud estaba ya muy resentida. Fueron nada menos que seis certificados médicos los que presentó al cabildo, todos ellos confirmando su delicado estado, hasta tal punto, anotan, “con peligro de perder la vida”. Poco después se le liberó igualmente de algunas obligaciones relativas a las funciones culturales catedralicias, y el 3 de enero de 1761 fue relevado de las “semanerías de Evangelio y Cetro” y, asimismo, autorizado para usar una silla baja en el coro.

Parece que no fue del agrado del tenor Piera hacerse cargo de la enseñanza musical de los tiples, pues ya el 29 de julio de 1761 pedía liberarse de esta obligación, “por la mucha desenvoltura de éstos” y, de momento, la petición le fue denegada. Al cabo casi de dos años, volvió a manifestar su deseo de dejar esta obligación, y el 7 de febrero de 1763 su propuesta fue admitida por el cabildo. En consecuencia, quedaron la capilla y los seises otra vez bajo la responsabilidad del maestro Iribarren. Y teniendo en cuenta su debilidad general, sufrimiento y dificultad en la pierna para andar, le siguieron autorizando poder utilizar una silla baja en el coro para desde allí dirigir a los músicos<sup>52</sup>.



Firmas del Maestro Iribarren, años 1733, 1736 y en su testamento de 1763

<sup>52</sup> SANCHEZ, M., *op. cit.*, p. 27. NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 17.

El 14 de abril de 1763 otorgó testamento y últimas voluntades en Málaga ante el notario Juan López Cuartero<sup>53</sup>. A través de las diversas cláusulas que se refieren al destino de sus bienes, muestra el gran aprecio que sentía por su hermano Juan, religioso agustino, la devoción a la Virgen de los Reyes y al Cristo de la Salud y su caridad hacia los pobres.

Declara ser hijo de Juan Francés de Iribarren y de Águeda de Chaverría, ya difuntos, naturales y vecinos de la ciudad de Sangüesa en el reino de Navarra, “de donde soy natural”. Expresa el motivo por el que testa, su delicado estado: “estando como estoy, con algunos achaques havituales y quebrantado de la salud, pero en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural”.

Tras hacer acto de fe en el misterio de la Santísima Trinidad y en la Iglesia católica, apostólica y romana, y temeroso de la muerte, cierta y natural, pero de hora dudosa, y para que ésta no le encuentre desprevenido, implora el auxilio de María Santísima, para que interceda ante su hijo Jesucristo y le perdone sus pecados, y ordena sus últimas voluntades como sigue:

Cuando la divina voluntad lo lleve de la presente vida, su cuerpo, revestido con ornamentos sacerdotales, ha de ser sepultado en la capilla de Nuestra Señora de los Reyes de la catedral malagueña, y suplica al cabildo que se le entierre en la forma acostumbrada que suele hacerse a los prebendados catedralicios y se diga la misa de cuerpo presente.

Por su alma, “y penitencias mal cumplidas”, manda decir cien misas rezadas, con limosna de dos reales de vellón, “con las que, y las muchas que en vida tengo dichas y aplicadas, confío en Su Majestad Divina serán bastantes para descuento de mis culpas”. A los santos lugares de Jerusalén, redención de cautivos y niños expósitos y huérfanos deja dieciséis reales, a cada cuatro reales.

Pasa a señalar el destino de sus propiedades y declara ser dueño de una casa situada en la calle de Granada, frente al convento de San Bernardo, para que su hermano Juan, religioso de la orden de San Agustín en el convento de Málaga, goce de su usufructo de por vida. Podrá arrendarla a quien le parezca, pero una vez fallecido este religioso, dicha casa ha de pasar a propiedad del cabildo malagueño y servir de dote perpetua en la octava del Corpus para pagar a los beneficiados que asistan personalmente en el coro a las horas menores de prima, tercia, sexta y nona. En caso de no admitirse esta manda, que el legado se gaste en el culto de las fiestas de Nuestra Señora de los Reyes.

En otra cláusula recuerda que el año anterior hizo una fundación en el altar del Cristo de la Salud, venerado en el colegio de los jesuitas, para que dos lámparas permaneciesen encendidas en su capilla día y noche sin interrupción, y de quince libras de cera para que cuatro velas alumbren perpetuamente a dicha imagen las noches de los lunes, miércoles y viernes de la cuaresma. Para ello entregó al referido colegio 16.000 reales de vellón.

Asimismo, manifestó haber comprado el año anterior una casa nueva, “situada en los callejones del Perchel”, y que su arriendo le proporcionaba 42

<sup>53</sup> Archivo Provincial de Málaga, leg. 2.471, ff. 493-498. *Testamento de Juan Francés de Iribarren*. Escribanía de Juan López Cuartero, de 14 de abril de 1763. Extractado en LORDÉN, A., *op. cit.*, p. 151. Apéndice documental, doc. n.º 4.

ducados al año. A su muerte, el usufructo de esta casa ha de recaer en su hermano, fray Juan, quien podrá arrendarla a quien quiera y percibir sus rentas. Pero al fin de sus días, este inmueble pasará a propiedad del convento de San Agustín de la ciudad, con la obligación de emplear su renta anual, descontados los gastos de mantenimiento del edificio, en repartir un cuarterón de pan de limosna para cada uno de los pobres que se acerquen a la puerta de la iglesia conventual, “sin que se pueda distribuir de otra manera”.

Designó como albaceas testamentarios al secretario del cabildo catedralicio y a su propio hermano Juan, para cumplir lo mandado a la mayor brevedad posible, y asimismo a éste último su heredero fideicomisario, para que dispusiera de los bienes que quedaran después de cumplir todo lo ordenado, sin que nadie pudiera exigirle cuentas de su distribución y destino.

La situación del maestro, con la responsabilidad de la capilla y los tiples, llegó a ser insostenible, y en 1764 presentó al cabildo un memorial en el que se queja de Piera y del desorden existente en el facistol. Pero todavía estuvo al frente de aquellas obligaciones dos años más.

La enfermedad y los años fueron mermando las facultades del maestro, por lo que en marzo de 1766 presentó oficialmente su renuncia al cargo, pero no al cabildo en primer lugar, sino, para hacer más fuerza, a la Real Cámara, según el escrito que sigue:

“Señor: Don Juan Francés de Iribarren, Racionero y maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, postrado a los pies de Vuestra Majestad, con el más profundo respeto dice:

Que hallándose de abanzada edad y gravado de penosos habituales accidentes, que no le son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones de su ministerio, estimulado de su conciencia, y con el celo del culto divino, a que ha procurado concurrir con la exactitud que le ha sido posible en su respectivo ministerio por espacio de 50 años, que ha servido en la Iglesias de Salamanca y dicha de Málaga, en aquélla diecisiete de ellos y los restantes en ésta,

Ocurre a la piedad de V.M., suplicándole que, atendiendo a lo que lleva expresado y no tener otra renta alguna que la de su prevenda, sea servido nombrarle en las fábricas de dicha Iglesia o en otro qualesquiera arbitrio que tenga por conveniente 400 ducados y 2 caíces de trigo anuales, con que pueda pasar los días que Dios quiera concederle de vida. Por cuyo medio está pronto a hacer formal renuncia de dicha ración, poniéndola en manos de S.M., para que la provea en la persona idónea que sea servido, y pueda cumplir con ministerio que es tan necesario a la Iglesia y al servicio de Dios, a quien con las mayores veras pide el suplicante dilate la importante vida de V.M. para bien de su Reino y consuelo de sus vasallos. Señor. (Firmado) Don Juan Francés de Iribarren”.

Andrés de Otamendi, secretario de la Real Cámara, envió una copia de dicho memorial con la renuncia de Iribarren al deán y al cabildo de la catedral de Málaga, fechada en Madrid el 20 de marzo de 1766<sup>54</sup>.

El maestro, a causa de su grave enfermedad, pensaba en retirarse a vivir con su hermano Juan, religioso en el monasterio de San Agustín de Málaga.

<sup>54</sup> Archivo catedral de Málaga, leg. 352, nº 12.

Poco tiempo después, se dirigió al cabildo malagueño el 8 de abril, en parecidos términos a los expresados en la antedicha carta de renuncia. Les hace ver a sus compañeros su avanzada edad y su continuo dolor y fatiga por la enfermedad que le afecta, que le impide desempeñar dignamente sus obligaciones de maestro de capilla. En consecuencia, dejaba vacante su plaza para que otra persona ocupase el cargo y suplicaba un salario anual de 400 ducados más dos cahíces de trigo al año. Seis días después, el 14 de abril, se hizo efectiva la renuncia del maestro a su cargo catedralicio y se le concedió “patitur abierto”. El cabildante Fernando Godoy tomó la obligación de la enseñanza de los seises y los prebendados, por orden de antigüedad, de “echar el compás” en la capilla musical.

El asunto económico de Iribarren fue resuelto satisfactoriamente, pues el cabildo, reconociendo y agradeciendo los 33 años al servicio a la catedral, se mostró propicio a ayudarlo, máxime estando enfermo en los últimos años de su vida. Y la petición del músico, 400 ducados anuales más dos cahíces de trigo, fue considerada no sólo insuficiente para cubrir los gastos de su enfermedad y manutención, sino injusta, teniendo en cuenta su entera dedicación a la iglesia de por vida. Por estas razones, y con el deseo unánime de favorecerle lo más posible, el 2 de mayo de 1766, decidió el cabildo retener la vacante del cargo de maestro de capilla para que el maestro pudiese cobrar su sueldo entero, con el que hacer frente a los gastos de médicos y medicinas. Para ello, se le liberó de todas sus obligaciones con respecto al cabildo y capilla musical.

No parece que la grave enfermedad que padecía le restara facultades mentales y ganas de trabajar, pues todavía en 1766 compuso su última obra, un *Stabat Mater* a cinco voces más acompañamiento, cuyo manuscrito autógrafa se conserva en el archivo de la catedral de Málaga<sup>55</sup>.

Algunos meses antes de su muerte otorgó dos poderes ante un escribano malagueño. Por el primero concedía a su hermano Juan potestad para administrar todo su patrimonio después de su muerte. Por el segundo, renunciaba a ciertos beneficios que todavía conservaba en las parroquiales unidas de Santiago y San Salvador de Sangüesa<sup>56</sup>.

La salud empeoró rápidamente y falleció el 2 de septiembre de 1767 a las tres de la tarde. El funeral tuvo lugar al día siguiente y, siguiendo sus deseos, fue enterrado en la catedral<sup>57</sup>.

En cumplimiento del testamento, su hermano Juan se hizo cargo de la administración de las dos casas que el maestro tenía en Málaga, a condición de que a su muerte una de ellas pasaría a propiedad de la catedral y la otra al convento de los agustinos. El resto de sus bienes sería destinado a obras de caridad, y sus composiciones musicales donadas para el archivo de la catedral malagueña.

## LA OBRA DEL MAESTRO

Está demostrado que Juan Francés de Iribarren fue probablemente el compositor español más prolífico de su época. Los cálculos más recientes

<sup>55</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 48.

<sup>56</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.*, pp. 27 y 28. NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 17.

<sup>57</sup> Archivo parroquia del Sagrario, Málaga, libro *Defunciones* (1738-1795), f. 140.

anotan que actualmente se conservan del maestro 896 obras, la mayor parte de ellas depositadas en el archivo de la catedral de Málaga. Desde muy joven empezó a componer y las obras más antiguas existentes son un villancico de Navidad con el título *Al festivo plausible*, fechado en 1722, y el motete *Miseremini mei*, de 1726, ambas obras en el archivo de Salamanca. Indudablemente que siguió componiendo sin interrupción, pues, ejerciendo de organista a partir de 1717 en la catedral de Salamanca, tuvo que sustituir al maestro de capilla Micieces, incapacitado para el correcto desempeño de su cargo, a causa de la avanzada edad, y, en consecuencia, se vio obligado a componer algunas piezas para las funciones religiosas de las fiestas más importantes.

Son pocas las obras que se conservan de su estancia en la ciudad del Tormes, porque la mayor parte de sus composiciones se las llevó consigo a Málaga cuando tomó posesión de su cargo de maestro de capilla en 1733. A partir de este año y hasta su muerte compuso ininterrumpidamente. Con motivo de la reorganización del archivo musical malagueño en 1737, el maestro donó ciento diecinueve de sus obras más antiguas, para que permaneciesen aquí depositadas, y continuó añadiendo muchísimas partituras de sus nuevas composiciones.

Aunque nada más llegar a la ciudad andaluza comenzó a componer variadas obras, fue en las décadas de los años 40 y 50 cuando alcanzó su mayor producción. A partir de 1760 se aprecia un descenso de composiciones, que totalizan unas veintiocho, algunas de ellas de autoría dudosa, debido a los achaques que aquejaban al maestro, que le obligaron, como hemos visto, a liberarse de algunas responsabilidades de la capilla y de la enseñanza de los tiple. No obstante, su delicado estado de salud, “con peligro de perder la vida”, no le impidió seguir trabajando, pues se conservan piezas fechadas en 1766, año en que presentó su carta de renuncia al cargo. La última obra que del maestro se conoce se halla en Málaga y es la secuencia *Stabat Mater*, va fechada en 1766 y además se conserva su manuscrito autógrafa<sup>58</sup>.

El 14 de abril de 1766 el cabildo urgió al anciano maestro a que depositara en el archivo musical los borradores de las composiciones que conservaba en su casa, a lo que accedió, pero añadiendo esta condición, que revela el gran aprecio que sentía por sus obras: “Que no se extravíen ni copien para que no tengan otro uso que en las funciones de esta Santa Iglesia, y así no se vulgaricen, por el aprecio que hace al Cabildo de dichas obras”<sup>59</sup>. Tras su muerte, ocurrida el 2 de septiembre de 1767, su hermano Juan, sin duda que cumpliendo los deseos del maestro, presentó al cabildo una caja con los manuscritos originales. Esta es la razón por la que se han conservado en Málaga la mayor parte de las composiciones del maestro.

Iribarren compuso piezas muy diversas, según las exigencias de las necesidades del culto, tiempos litúrgicos y festividades determinadas, y, teniendo en cuenta sus textos, pueden dividirse en obras escritas en latín y en castellano.

<sup>58</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.*; NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*; LLORDÉN, A., *op. cit.*, p 132.

<sup>59</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 28, nota 71.

Las escritas en latín comprenden: misas ordinarias y de difuntos, oficios de difuntos, misereres, Magnificat, Nunc Dimittis, Te Deum, Tu es Petrus, lamentaciones, secuencias, motetes varios, himnos, Ave María, Pange lingua, antífonas, Salve Regina y Regina Coeli, Tota pulchra, letanías, salmos, vísperas y completas, responsorios, invitatorios de Navidad. Las obras en castellano son: arias, cantadas y villancicos.

Los manuscritos se hallan en buen estado de conservación y estaban preparados para que los copistas sacasen de ellos las partituras sueltas o partecillas destinadas a los cantores y a los músicos de los diversos instrumentos. El tamaño normal de estas partituras es el del folio, 310x210 mm, con los pentagramas apaisados, en menos ocasiones escritos en vertical. Los manuscritos nos proporcionan una buena información, pues generalmente anotan al principio el título de la pieza, tipo de composición, fiesta en la que debía interpretarse, número y clase de voces e instrumentos, nombre del autor y año. Por ejemplo: “Siendo las obras, cantada a dúo, villancico segundo a la Purísima Concepción, con violines, del Maestro Juan Francés de Iribarren. Año 1736” o “Qué fina y ansiosa, área al Santísimo Sacramento con violines y viola, para el Archivo de esta Iglesia, del Maestro Don Juan Francés de Iribarren. Año 1751”.

Actualmente, la obra de Juan Francés de Iribarren se conserva en su mayor parte en el archivo de la catedral de Málaga. Varios autores han realizado inventarios de esta música en diversos años. El número de piezas difiere por el hallazgo de nuevas partituras o por utilizar distintos sistemas de contabilización; a veces, hay algunas piezas duplicadas, otras repiten la misma música con distinta letra, y también porque otras, sobre todo las de su última época, tienen autoría dudosa.

El primer inventario de las obras del maestro se denomina “Obras hechas para Música del Archivo de esta Santa Iglesia en latín y en romance”. Fue realizado, estando Iribarren al frente de la capilla musical, por el secretario capitular Cristóbal de Alcázar, y consiste en un listado que contiene una somera descripción de las obras musicales que iban entrando en el archivo, con datos sobre el tipo de composición, voces, instrumentos e incipit del texto, y que llega hasta mediados de la década de los años 60<sup>60</sup>.

Tres años después de la muerte del músico, el cabildo y el maestro de capilla Jaime Torrens, que le sucedió, decidieron, el 25 de octubre de 1770, redactar un inventario de las obras existentes en la catedral. Este inventario, aunque incompleto y con muchas lagunas en datos y señalizaciones, ha servido de base para realizar otros más completos y según criterios más modernos, y cataloga las obras en dos grandes grupos: textos en latín y textos en castellano. Fue publicado por Llordén en 1970, y el número de obras reseñadas se acerca al medio millar<sup>61</sup>.

El siguiente inventario de Iribarren en Málaga fue realizado por Querol, quien en 1964 catalogó toda la música conservada en la catedral hasta 1800, excepto las obras anónimas, y según las más actuales normas de catalogación,

<sup>60</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, p. 29, nota 78.

<sup>61</sup> LLORDÉN, A., “Inventario Musical de 1770 en la catedral de Málaga”, *Anuario Musical*, 24, 1970, pp. 237-246.

y contabilizó en 747 las obras del maestro sangüesino. Su número todavía es bastante bajo, a causa de la dispersión y desorden que por entonces tenía el archivo y a que algunas obras estaban entonces ocultas<sup>62</sup>.

Un paso más hacia adelante lo dio la investigadora chilena Marta Sánchez, gracias a su investigación en la catedral malagueña durante el año 1973. Basándose en el inventario de Torrens y en sus propios hallazgos anotó, incluyendo originales y copias, un total de 894 obras del maestro y proporciona buenos listados alfabéticos y cronológicos<sup>63</sup>.

Finalmente, el más completo catálogo e inventario del maestro lo ha realizado a partir de 1995 el profesor Naranjo, y siguiendo las normas del RISM y descontando algunos duplicados y algunas obras inventariadas anteriormente y que ahora no aparecen, su investigación alcanza la cifra total de 870 obras, de las cuales 360 llevan el texto en latín y 510 en castellano<sup>64</sup>.

Pocas son las obras de Iribarren, distintas que las conservadas en Málaga, que se hallan en los archivos de otras poblaciones, y ello se debe principalmente al decidido empeño de la catedral malagueña de conservar su patrimonio y al criterio, a veces discutible pero que se ha seguido en muchas catedrales, de que la música compuesta para una determinada catedral y capilla se debía interpretar exclusivamente en dicho lugar y por su propio coro. Así, el patrimonio musical catedralicio no se dispersaba. Este mismo criterio tenía el maestro, según hemos visto, cuando al entregar algunas obras al cabildo malagueño ordena: “no se copien para que no tengan otro uso que en las funciones de esta Santa Iglesia y así no se vulgaricen”<sup>65</sup>.

El número de piezas de Iribarren distintas a las existentes en el archivo malagueño son 26 y se hallan en los siguientes archivos: catedral de Salamanca, 13; catedral de Granada, 1; monasterio de Guadalupe, 1; monasterio de Santo Domingo de Silos, 2; Eresbil, Compositores Vascos, 3; Santa María de la Victoria de Málaga, 4 y edición impresa de 1973 (MME XXXV), 2 obras. Si añadimos estas 26 obras a las 870 de Málaga, la producción total del maestro en todos los archivos es de 896 obras, 372 en latín y 524 en romance, según el cuadro que sigue<sup>66</sup>:

<sup>62</sup> QUEROL, M., “El cultivo de la cantata en España y la producción musical de Juan Francés de Iribarren”, *Cuadernos de Sección, Música*, nº 1, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos, 1983, pp. 126-127. Este musicólogo nació en Uldecona (Tarragona) en 1912 y se formó en el monasterio benedictino de Montserrat. Especializado en temas musicológicos, escribió su tesis doctoral sobre “La escuela estética catalana contemporánea”. Sus estudios y publicaciones: *Cancionero de Medinaceli*, *Cancionero de la Colombina*, *Música Barroca española*, etc., son indispensables para el estudio de nuestra polifonía. Asimismo, destaca en su faceta de compositor con la obra *Cántico espiritual*. Fue director del Instituto Español de Musicología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ha sido uno de los primeros musicólogos españoles en analizar obras de Iribarren y en valorar su música.

<sup>63</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.*, pp. 92-99.

<sup>64</sup> NARANJO LORENZO, L. E., *op. cit.*, pp. 25-26.

<sup>65</sup> *Ídem*, p. 28, nota 71.

<sup>66</sup> *Ídem*, p. 26. GARCÍA FRAILE, D., *Catálogo Archivo de la Catedral de Salamanca*, Cuenca, IMR, 1981. LÓPEZ CALO, J., *Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Granada*, vol. II, Granada, CDMA, 1993. BARRADO, A., *Catálogo del Archivo Musical del Monasterio de Guadalupe*, Diputación Provincial de Badajoz, 1945. FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, I., *Cantales polifónicos de Santo Domingo de Silos*, TSM, 1974.



*Obra en latín:*

Misas, 19
Misas de requiem, 3
Oficios de difuntos, 4
Lecciones del oficio de difuntos, 2
Misereres, 22
Cántica Magnificat, 18
Cántica Nunc Dimittis, 5
Cántica Cantemus Domino, 1
Lamentaciones, 26
Secuencias, 15
Motetes, 120
Himnos, 23
Antífonas Salve Regina, 32
Salmos, 62
Responsorio, 6
Letanía, 1
Invitorios de Navidad, 5

Total: 372 obras

*Obras en romance:*

Arias (con o sin recitado), 22
Cantadas, 111
Villancicos (muchos son villancicos-cantadas), 391
[A la Inmaculada Concepción: 86
Para el Corpus y Resurrección (al Santísimo): 176
De Navidad y Reyes, 256
A la canonización de S. Francisco Regis, 1
Villancicos a la Asunción, 2
Villancicos a la Circuncisión, 2
Villancico a la Misa Nueva, 1].

Total: 524 obras

En otros lugares se encuentran obras del maestro, copias de las originales, que proceden en su mayor parte del archivo de Málaga: monasterios de Guadalupe y de Silos, Palacio Real de Madrid, catedral y Capilla Real de Granada, catedral de Las Palmas de Gran Canaria, catedral de Guatemala, Santa María de la Victoria de Málaga, Eresbil de Rentería, convento de la Encarnación de Osuna, Colección Pedrell, Coral Nora de Sangüesa<sup>67</sup>.

Iribarren sobresalió como compositor de villancicos y de cantadas. El villancico es un género religioso de carácter popular con textos en lengua castellana y muy tradicional en España y sus colonias. Consta, por lo general,

<sup>67</sup> LÓPEZ CALO, J., *Catálogo del Archivo de Música de la Capilla Real de Granada*, vol. I, Granada, CDMA, 1993. DE LA TORRE, L., *El Archivo de Música de la Catedral de Las Palmas* (1 II), El Museo Canario, año XXVI, 1965. GARCÍA MARCELLÁN, J., *Catálogo del Archivo de Música del Palacio Nacional*, Madrid, Consejo de Administración del Patrimonio de la República, 1938. STEVENSON, R., *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, OEA, 1970. ANGLÉS, H., *Catàleg dels manuscrits musicals de la Col·lecció Pedrell*, Barcelona, IEC, 1920.

de dos movimientos: estribillo y copla. A veces, el estribillo incluye una estrofa introductoria o entrada y una tonadilla, y las coplas pueden ser varias, seguidas de sus respuestas respectivas. Con frecuencia, los villancicos de Iribarren incluyen recitativos y arias, y por lo tanto pueden ser también considerados como cantatas. En raras ocasiones tienen una entrada completa instrumental.

Para el conjunto instrumental marcan las partituras el uso de violines, flautas, clarines, oboes, trompas y acompañamiento de continuo: órgano y arpa, pero también de otros instrumentos típicos españoles como chirimías y bajones. Están escritos para una voz y para un máximo de ocho voces, con dos coros, en diálogo entre ellos o con el solista o ambos conjuntamente. El primer coro consta generalmente de uno o dos tiples, alto y tenor; el segundo, de tiple, alto, tenor y bajo.

El maestro fue un experto en la composición de villancicos, se han conservado 391. No se circunscriben a las fiestas de Navidad y Reyes, sino que se cantaban en otras festividades y acontecimientos: al Santísimo en Corpus Christi, en la Pascua de Resurrección, a la Concepción, a la Asunción, a la Circuncisión, a una Misa Nueva, etc. En algunas ocasiones las partituras añaden: villancico “de jácara, de seguidilla, de negros, pastorela, de chanza”, etc., y se refieren a las formas poéticas, como podemos comprobar por los siguientes ejemplos: *Villancico de Tonadilla de Navidad a 8 con violines y trompas*, *Villancico de Kalenda al Santísimo a 7 con oboe, trompas y clarines*, *Villancico de Kalenda de Corpus a 8 con violines y oboes*, *Villancico a 4 al Santísimo con violines*, *Villancico a 6 de negros al Nacimiento con violines, oboe y trompas*, *Villancico a 5 con violines de chanza*<sup>68</sup>.

Para concluir, “los villancicos de Iribarren son más cultos y distinguidos que los de muchos otros compositores de la época, esto se debe, aparte del talento y buen gusto de Iribarren, al hecho de que dispuso de mejores letras”<sup>69</sup>.

Al número de villancicos le sigue el de las cantadas, con 111 obras. Las cantatas, “cantadas” en español, así escribe siempre el maestro, son composiciones destinadas a ser cantadas, en contraposición a las tocatas, ejecutadas con instrumentos de tecla, y a las sonatas, interpretadas por cualquier instrumento que no sea de tecla. La historia de la cantata está ligada a la historia del aria.

Se interpretan a una sola voz, raramente a dúo, y constan de un recitado y un aria, “área” escribe siempre el maestro, y fueron instrumentadas para violines, flautas, oboes y acompañamiento de órgano, clave, arpa y archilaúd.

Las ocasiones para las que el maestro compuso cantadas son muy diversas y vienen expresadas en los encabezamientos de las partituras, al añadir al título: al Santísimo, a la Concepción, de Navidad, de Reyes. Hay obras del maestro que, aunque no lleven explícitamente el nombre de “cantadas”, en realidad lo son, como por ejemplo algunas arias al Nacimiento o arias al Santísimo, que van precedidas por su correspondiente recitado y, asimismo, ya

<sup>68</sup> SÁNCHEZ, M., *op. cit.*, pp. 85-86.

<sup>69</sup> QUEROL, M., *op. cit.*, p. 127.

*Cantada al No. Nacim<sup>to</sup> de nro Redemptor. Con VO. y oboe.*  
*del Maestro Yribarren Año de 1736.*

*Recitad.*  
Ayendoavn Pajaroto? Can ataba de jedemi cabaynael Centro

*Área medio ayre.*  
*Área assai.*  
*Área a medio ayre.*  
*Área assai.*

Manuscrito del Maestro Iribarren, comienzo del Recitado y del Área (Archivo Catedral Málaga)

lo hemos advertido, muchos villancicos cantados por un solista, verdadera aria, y coros de cuatro o más voces que incluyen recitativos y arias.

Ponemos estos ejemplos que siguen a los títulos concretos de las obras: “Cantada sola de bajo para Navidad con violines”, “Cantada al Santísimo con violines y oboe”, “Cantada al Nacimiento para flautas”, “Cantada a dúo, villancico segundo a la Purísima Concepción con violines”.

Con palabras de Querol, “Juan Francés de Iribarren es el más fecundo y perfecto compositor español de cantatas a solo y también el más original, que presenta los bajos de sus composiciones mejor y más cuidadosamente cifrados, son los más perfectos que he visto de los escritos por españoles y encierran una gran riqueza armónica”. Concretamente, al analizar la *Cantata al Santísimo con violines, flautas dulces y oboes, Sagrada devoción*, anota que el cifrado de su bajo “es el más cuidado y completo de cuantos he visto de esta época en los manuscritos españoles”<sup>70</sup>.

Como conclusión, el maestro demuestra conocer, teniendo en cuenta su variada obra, aunque únicamente nos hemos referido a la compuesta en romance, las formas musicales barrocas de su tiempo y posee un gran dominio de los recursos compositivos; aunque sigue unos modelos estructurales tradicionales, logró una gran variedad. Integra perfectamente las técnicas eruditas de la música con elementos populares. Por otra parte, evitó los excesos ornamentales a los que tan adictos eran los músicos de su época, y, sobre todo, se preocupó de disponer de buenos textos literarios para sus obras.

## ALGUNOS JUICIOS CRÍTICOS

“Musikaste presenta en esta séptima edición de su andadura la personalidad de Juan Francés de Iribarren. Su nombre aparece en algunos diccionarios de música, pero es totalmente ignorada su amplia producción y su categoría de compositor de primera línea en el Barroco español”.

(Musikaste, VII Semana Musical en Rentería, 14 al 19 de mayo de 1979. Programa).

“Los villancicos de Iribarren son más cultos y distinguidos que los de muchos otros compositores de la época. Esto se debe, aparte del talento y buen gusto de Iribarren, al hecho de que dispuso de mejores letras. Es el más fecundo y perfecto compositor español de cantatas a solo y también el más original”. “Aparece como un compositor de primer orden y su producción es fundamental para el estudio de la cantata en España, ya que entre sus obras hay unas quinientas cantatas”.

(Miguel Querol Gavaldá, “El cultivo de la cantata en España y la producción musical de Juan Francés de Iribarren (1698-1767)”, *Cuadernos de Sección, Música*, nº 1, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, 1983. “Cantatas y canciones para voz solista e instrumentos (1640-1760)”, *Música Barroca Española*, vol. v, Barcelona, 1973).

“El talento de Iribarren se apoya en el cercano conocimiento de las obras de sus contemporáneos y en su habilidad para integrar las técnicas eruditas

<sup>70</sup> QUEROL, M., *op. cit.*, p. 128; “Cantatas y canciones para voz solista e instrumentos (1640-1760)”, *Música Barroca Española*, vol. v, Barcelona, CSIC, 1973.

de la música con los elementos populares de las formas españolas de la danza y el canto. Su música es, asimismo, muy representativa de las tendencias musicales religiosas de su tiempo”.

(Marta Sánchez, *XVIII Century Spanish Music: Villancicos of Juan Francés de Iribarren*, Pittsburg (USA), Yvette E. Miller editor, 1988, p. 86. Traducción del inglés de J. C. Labeaga Mendiola).

“Juan Francés de Iribarren tiene obras comparables a algunas cantatas de Bach. La *Cantada al Santísimo* es una obra auténticamente genial. No sólo lo digo yo sino otros muchos músicos. Le he dejado a mucha gente esta partitura, sobre todo en Polonia, en donde doy un curso en el conservatorio de Varsovia y piden música española porque no está entre toda la música europea que tienen editada”.

(Jorge Fresno, director del grupo de música antigua “Albicastro Ensemble Suisse”. Declaraciones a *Diario de Navarra*, 10 de mayo, 1987).

“Su análisis y el estudio de los teóricos del siglo XVIII como Rameau, Rousseau, P. Feijoo, P. Soler, Eximeno, etc., nos permiten considerar a nuestro músico como avanzado y vanguardista: disonancias e intervalos atrevidos, primacía de la melodía sobre el contrapunto, uso de instrumentos en la iglesia. Cuando compone motetes en latín lo hace en un estilo contrapuntístico, cediendo un poco ante los conservadores y porque resultaba más solemne. Pero cuando emplea el castellano, su música es fácil, alegre, melódica y homófona, haciendo perfectamente inteligible el texto”.

(Fermín Iriarte, director y fundador de la Coral Nora de Sangüesa, *Conciertos Sacros*, abril 1990, Pamplona. Programa de mano).

“Si Iribarren no fuese un músico nacido en Sangüesa y archivado en Málaga sino un Kapellmeister centroeuropeo, a estas horas tendríamos sus obras editadas, al menos en parte, y grabadas con algún rigor y fidelidad. En los catálogos y en la bibliografía abundan nombres que no ofrecen calidad más aquilatada que la de este maestro de capilla”.

(Fernando Pérez Ollo, crítico musical, en *Diario de Navarra*, 5 de abril, 1990).

“Su fama fue muy grande y elevó la calidad media de la composición coral en latín, mientras que sus villancicos están entre los mejores de su época y las cantadas a solo con acompañamiento instrumental lo sitúan entre los pioneros y mejores autores de la cantata española”.

(Marc Honegger, dir. *Diccionario Biográfico de los grandes compositores de la Música*, Espasa Calpe, Madrid, 1994. Voz “Francés de Iribarren, Juan”).

“Consideramos a Iribarren un interesante autor prolífico, uno de nuestros grandes genios del siglo XVIII español. Sus obras abarcan muchísimas formas musicales de la época, su contribución a la introducción del estilo italiano en la Iglesia es determinante y su estudio, básico para actualizar el estado de la cuestión. Todas y cada una de sus obras está cuidadosamente escrita y responde a una gran variedad de estilos compositivos, formas, texturas y disposiciones vocales e instrumentales dentro de su genio particular como artista creador”. “Indudablemente puede considerarse a Iribarren como uno de los compositores españoles más prolíficos, sino el más, de la época”.

(Luis Eugenio Naranjo Lorenzo, *Transcripción de una selección de la obra de Juan Francés de Iribarren*, Málaga, 1997, pp. 14, 15 y 25. Inédito).

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1

1733, 20 junio. Salamanca

*Juan Francés de Iribarren solicita la plaza de maestro de capilla de la catedral de Málaga.*

“Ilustrísimo Señor: Señor, oy he tenido noticia cómo Dios había sido servido de llebarse para sí a Don Manuel Martín Delgado, Maestro de Capilla de V.S., no sé si es cierto, más que por lo que me an referido, aunque el pobre estaba de mucho peligro antes de la elección. Y porque en falleciendo uno salen mil empeños, pues aun antes que esto sucediera sé que uno de los que pretendieron quando yo a minado bastante de prebención, suplico rendidamente a V.S. tenga presentes mis deseos, que son no sólo servirle en dicho empleo, sino en quanto sea del agrado de V.S., ya que le he merecido la honrra de haverme propuesto a la Cámara en segundo lugar y haver oído algunas obras mías. Y sacrificando una y mil veces mis deseos, que sólo son de servir a V.S., ruego a Nuestro Señor le guarde en la mayor grandeza dilatados años.

Ilustrísimo Señor, Beso las Manos de Vuestra Ilustrísima su más humilde y rendido capellán. Salamanca, junio 20 de 1733. (Firmado) Don Juan Francés de Iribarren.

Ilustrísimo Señor Deán y Cavildo de la Santa Iglesia de Málaga”.  
Archivo Iglesia Catedral de Málaga, Leg. 80

### 2

1733, 18 julio. Salamanca

*Juan Francés de Iribarren comunica al cabildo de la catedral de Málaga haber sido nombrado por el rey como maestro de capilla de dicha catedral.*

“Ilustrísimo Señor; Señor, haviéndome honrado Su Magestad el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) con el nombramiento de ración entera afecta al Magisterio de Capilla de V.S.I. y en virtud de haver muerto Don Manuel Martín Delgado sin tomar posesión de ella, y haver merecido de V.S.I. la honrra de consultarme en segundo lugar, es muy de mi obligación dar a V.S.I. las gracias, como se las doy, y poner en noticia de V.S.I. la Real Resolución de Su Magestad para que se sirva de tenerla a bien, y assí mismo el particular gozo que me ha causado esta no merecida honrra por lograr con ella mi deseado fin de servir a V.S.I. a cuya obediencia acudo con el más profundo rendimiento.

Dios Nuestro Señor guarde a V.S.I. en su mayor grandeza. Salamanca julio 18 de 1733. Ilustrísimo Señor, Beso las Manos de V.S.I. su más obligado servidor y capellán. (Firmado) Juan Francés de Iribarren.

Ilustrísimo Señor Deán y Cavildo de las Santa Iglesia de Málaga”.  
Archivo Iglesia Catedral de Málaga, Leg. 80, nº 5.

### 3

1733. Sangüesa y Falces

*Pruebas de limpieza de sangre de Juan Francés de Iribarren, natural de Sangüesa, para poder ejercer el cargo de maestro de capilla de la catedral de Málaga.*

“Pruebas de la genealogía y limpieza de Sangre de Don Juan Francés de Iribarren natural de la Ciudad de Sangüesa, Diócesis de Pamplona, presentado por S.M. a la

Ración de esta Santa Yglesia anexa al Maxisterio de Capilla en el año pasado de 1733. Vistas y aprobadas en Cavildo de 30 de septiembre del mismo”.

1733, 31 julio. Málaga

*El obispo de Málaga encomienda a Francisco de Iruñela, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, interrogar a testigos sobre la genealogía y limpieza de sangre de Juan Francés de Iribarren.*

“Don Diego de Toro y Villalobos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Málaga y del Consejo de Su Magestad,

A V.M. el Sr. D. Francisco Iruñela, Vicario en la Parroquia de San Lorenzo de la ciudad de Pamplona y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, o a qualquiera otro señor comisario cercano a la ciudad de Sangüesa, diócesis de Pamplona en el Reyno de Navarra, salud y gracia en Nuestro Señor Jesu Christo.

Hacemos saber: Que S.M. (que Dios guarde) como Patrono de la Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad de Málaga y de las demás Yglesias Cathedrales, Collegiales y Parroquiales de este Reyno de Granada, por una cédula, firmada de su real mano y refrendada de Don Lorenzo de Vivanco Angulo, su secretario de cámara y Patronato Real, fechada en San Ildephonso, a once días del mes de julio de mill setecientos treinta y tres, ha hecho merced de una ración entera de esta Santa Iglesia anexa al magisterio de capilla, a Don Juan Francés de Iribarren, presbytero, natural de la ciudad de Sangüesa, Diócesis de Pamplona, por muerte de Don Francisco Sanz, su último poseedor.

Por tanto, confiando de VM. por las presentes conmetemos y encargamos que en su vista las acepte con juramento y en su cumplimiento por ante notario y escrivano, que dé fee, haga parecer ante sí a las personas que VM. entendiera sabrán mexor del linage y ascendientes del dicho Don Juan Francés de Iribarren, pretendiente, y los examinará por las preguntas generales de la ley, y por las del interrogatorio que va con ésta firmado del infrascripto nuestro secretario de cámara, haziéndoles las demás preguntas y repreguntas que convengan, de forma, que cada testigo dé razón de su dicho, y por ellos se venga en conocimiento de la calidad del pretendiente, calificando sus apellidos, y que no tengan conexión con otros infectos, que puedan haver. Y estas deposiciones se recibirán precediendo el juramento acostumbrado, que en forma de derecho hará cada testigo, ofreciendo decir verdad en todo lo que le fuera preguntado, advirtiéndole VM. que ninguno de ellos sea deudo, amigo, ni dependiente del dicho Don Juan Francés de Iribarren, pretendiente, ni presentado por su parte, si no buscados por VM. de oficio, y de quienes se tenga entera satisfacción, y que tratará de verdad en juicio y fuera de él por ser christianos viexos, temerosos de Dios, y de segura fee y crédito.

Y lo que dixeren y depusieren los dichos testigos, que han de ser seis por lo menos, originalmente sin dexar traslado de ello, con otros seis testigos de abono, de lo que huvieren depuesto, y el parecer de VM. lo remita a nuestras manos cerrado y sellado en pública forma,.... Dada en Málaga a treinta y uno de julio de mill setecientos treinta y tres. (Firmado) Diego, Obispo de Málaga.

Por mandado del obispo mi señor Doctor Don Thomás Jil”.

1733, 12 septiembre. Sangüesa

*El comisario de la Inquisición interroga a seis testigos de oficio acerca de la genealogía y limpieza de sangre de Juan Francés de Iribarren y de sus ascendientes.*

“En dicha ciudad, dichos día mes y año, dicho señor lizenziado D. Josseph de Iruñela, en virttud de la comisión que va por caaveza de esttos auttos, y por testtimonio de mí, el escrivano, y nottario apposttólico infrascrito, para adveriguar la je-nealojía, lejittimidad, naturaleza y limpieza de sangre de Don Juan Franzés de Iri-varren, presbytero, y nattural de esta dicha ciudad de Sangüessa, y la de Juan Franzés de Iri-varren y Águeda de Echaverría y la de Juan Franzés de Iri-varren y Anna Burdeos, sus abuelos por partte de padre, y la de Pedro de Echaverría y Águeda de

Aguerri, sus abuelos por parte de madre, de oficio y con secreto hizo parecer ante sí a:

*Primer testigo*, Don Estevan Moriones, natural y vecino de dicha ciudad e ynsaculado en volssa de rejidores preeminentes de ella, que vivía con mucha dezenia de su patrimonio, de quien recibió juramento, en devida forma de derecho, de decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, e interrogado al thenor de dicha comisión, hizo su declaración en la forma siguiente:

– A la primera pregunta dijo ser el testigo de edad de setenta y dos años, que no es pariente del pretendiente, ni a sido cochado, dadibado, ni sobornado, como ni tampoco le va interese en esta causa, ni le comprenden ninguna de las demás preguntas jenerales de la ley.

– A la pregunta segunda, dijo conoze de vista, trato y comunicación a Don Juan Franzés de Iribarren, de cuya ynformación se trata, save es presbytero y natural de esta ciudad, Diózesis de la de Pamplona, y que abrá de quinze a diez y seis años que salió de ésta a la Corte de Madrid, donde se dedicó con todo conato a la música y especialmente al órgano, y por su especial avilidad obtubo el ministerio de organista de la Santa Iglesia de Salamanca, de donde por su especial destreza a sido promovido por Merced que S. M. (Dios le guarde), le a echo de la ración entera, anexa al majisterio de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Málaga.

– A la tercera, dijo conoció, trató y comunicó todo su tiempo a Juan Franzés de Iribarren y a Águeda de Echaverría, save por dicho conocimiento fueron padres legítimos del pretendiente, y que fueron naturales de esta ciudad, y que como tales lo criaron y alimentaron asta la edad de quinze años, poco más o menos, de la que se ausentó a la dicha Corte de Madrid, y que tuvieron su continúa avitación en esta ciudad, mientras vivieron, manteniéndose de su patrimonio con mucha dezenia, y que aora que murió el dicho Juan Franzés, diez y seis años, poco más o menos, y que la dicha Águeda de Echaverría se mantiene en compañía del pretendiente.

– A la quarta, dijo conoció de vista, trato y comunicación todo su tiempo a Juan Franzés de Iribarren y a Ana de Burdeos, save por este conocimiento fueron abuelos, por parte de padre, del pretendiente, y padres legítimos del dicho Juan Franzés de Iribarren, él natural de la villa de Falzes y élla de esta ciudad, donde vivieron con mucha dezenia con su patrimonio todo el tiempo que vivieron cassados, y que aora que murió el dicho Juan Franzés, treinta y cinco años, y la dicha Ana Burdeos, doze poco más o menos, y que no tiene noticia de más altos ascendientes por dicha línea materna.

– A la quinta, dijo conoció, trató y comunicó todo su tiempo a Pedro de Echaverría y a Águeda de Aguerri, su muger, save fueron naturales de esta ciudad, padres de la dicha Águeda de Echaverría y abuelos, por parte de madre, del pretendiente, y que en dicha ciudad tuvieron su continúa avitación y domicilio, pasándolo con mucha dezenia con su patrimonio, todo el tiempo que vivieron, y que ahora que murió el dicho Pedro de Echaverría, quarenta y cinco años, y la dicha Águeda diez y seis, poco más o menos, y que no tiene noticia de más altos ascendientes por esta línea materna.

– A la sexta, dijo save que así el dicho Don Juan Franzés de Iribarren pretendiente, sus padres y abuelos paternos y maternos, que van referidos, y los demás sus ascendientes, por ambas líneas, son y fueron todos y cada uno de ellos christianos viejos, limpios de toda mala raza y mácula de muros, judíos, erejes y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, y que no an sido presos, acusados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal que induzca nota o infamia, ni yncurrido en otra mala secta reprobada, ni de ellos son ni an sido profanados, y que en tal reputación y posesión de christianos viejos, limpios de toda mala raza an sido siempre tenidos y comúnmente reputados entre



ttodas las personas que de él ttienen y an ttenido notticia, assí en este pueblo como en los demás donde an nacido y viven, sin cosa en contrrario, y que assí es público y nottorio, pública voz y fama y común opinión, y nunca el ttesttigo oyó decir cosa en contrrario, ni la supo ni sospechó, ni vio, ni oyó sospechar, ni dudar. Porque si ottra cossa fuera, el ttesttigo lo supiera, o huviera oído decir, sin que pudiera ser menos.

– A la sépttima, dijo save que los apellidos de que ussan el dicho Don Juan Franzés de Iribarren, pretendientte, los dichos sus padres y abuelos y los demás aszendientes por ambas líneas, son calificados y de familias onradas y principales de este pueblo, y que no ttienen conexsion con otros apellidos ynfecttos, y que no ttienen notticia que aian ttenido los referidos, o alguno de su linaje, actos positivos, distintivos u onoríficos, pero sí que dicha familia está en la possessión de christianos viejos, sin cosa en contrrario, que a aver avido el más mínimo rumor el ttesttigo lo supiera, sin poder ser menos por la frecuente comunicacion y notticias ynindividuales que a ttenido y ttiene de los de esta familia.

– A la octtava, dijo save por averlo oído que el dicho D. Juan Franzés de Iribarren es clérgo presbytero, onestto, y virtuoso y en quien concurren las demás cualidades que se requieren para obtener la dicha racion enttera a que Su Magestad le a presenttado.

– A la nona, dijo que ttodo lo que lleva referido es público y nottorio, pública voz y fama y la verdad por el juramentto que ttiene echo, y siéndole leído, dijo estaba bien escritto, en él se afirmó y rattificó, y lo firmó a una con otro señor calificador y comissario, de que yo el escrivano y nottario apposttólico zerttifico.

(Firmado) Lizenciado Don Joseph de Iruñela, Estevan de Moriones. Ante my, Francisco Anttonio Marco, Nottario Apposttólico”.

1733, 12 septiembte. Sangüesa

*El comisario del Santo Oficio interroga a seis testigos de abono sobre la calidad de los testigos de oficio, se les debe dar fe y crédito a sus declaraciones.*

“En la dicha ciudad de Sangüesa, el sobre dicho día, mes y año, dicho Señor calificador y comisario tittular, en virtud de dicha comission y con assisttencia del escrivano, nottario ynfrascritto de oficio, y con secretto, hizo parecer ante sí, para ttesttigo de abono en las seis depossiciones que se an rezevido para la averiguacion naturaliza y limpieza de sangre de Don Juan Franzés de Iribarren, sus padres y abuelos atternos y matternos a,

*Primer testigo*, el abbad Don Juan de Hugarte, natural de esta ciudad y abbad perpetuo de las Parroquias Unidas de Santiago y San Salvador de ella, de quien recibió juramento in vervo sacerdotis, puestto la mano derecha en su pecho, de decir verdad en razón de las seis depossiciones sobre escrittas, y en vistta de ellas diga su senttir. Y aviéndole mosttrado ttodas ellas, dijo es verdad ttodo lo que en ellas se conttenía, y que se les devía dar enttera fee y crédito por la calidad de los sujettos, pues los más de ellos, especialmente los seglares, son ynsaculados como personas principales y conocidas en bolsas onoríficas de oficios de repúblicas, los que a visto ejercer repetidas veces en este pueblo, y que esta es la verdad sin cosa en contrrario por el juramentto que ttiene echo, y que es de edad de cinquenta y dos años, poco más o menos, leídole ésta su depossicion, dijo estava bien escritto, en ella se afirmó y rattificó, y la firmó a una con dicho señor calificador y comisario tittular, e yo el escrivano y nottario que de ello zerttifico.

(Firmado) Lizenciado Don Joseph de Iruñela, El Abbad Don Juan de Hugarte. Ante my, Francisco Anttonio Marco, Escrivano y Nottario Apposttólico”.

1733, 15 septiembte. Falces

*El comisario del Santo Oficio de la Inquisición interroga en Falces a seis testigos de oficio acerca de la genealogía y limpieza de sangre de la familia Francés de Iribarren.*

“En la villa de Falzes de este Reino de Navarra y Diócesis de la de Pamplona, que dista nueve leguas de la de Sangüessa, a quinze de septiembre de mill settecientos treintta y tres, dicho señor calificador y comisario tittular, en virtud de dicha comission que va por principio de estos auttos, para la adveriguación de la je-nealogía, naturaleza, calidad y limpieza de sangre de Juan Franzés, natural que se supone fue de esta villa, y abuelo, por parte de padre, de Don Juan Franzés de Iribarren, pretendiente, de oficio y con secreto, hizo parecer ante sí a,

*Primer ttestigo*, Don Francisco de Tejada, natural y vecino que dijo ser de esta dicha villa, que vive de su patrimonio, de quien recibió juramento de decir verdad de lo que supiere, y preguntado al thenor de dicha comission, hizo su declaración en la forma siguiente:

– A la primera, dijo ser el ttestigo de sessenta y siete años, que no es pariente del pretendiente, y está ynsaculado en volsa de rejidor del estado de hijosdalgo de esta villa, que no a sido sobornado ni dadibado, ni le comprenden las demás generales de la ley de que estava noticioso.

– A la segunda, dijo no conoze a Don Juan Franzés de Iribarren, y tiene oído es natural de la ciudad de Sangüesa, e hijo lejítimo de Juan Franzés de Iribarren y de Águeda de Echaverría .

– A la tercera, dijo no conoció a Juan Franzés de Iribarren, natural que según a oído fue de la ciudad de Sangüessa, padre lejítimo del dicho Don Juan Franzés de Iribarren, y hijo lejítimo del dicho Juan Franzés, natural de esta villa.

– A la quarta, dijo conoció de vista, ttrato y comunicación a Juan Franzés, save fue natural de esta villa, y que pasó a la ciudad de Sangüessa siendo de tierna edad, y que en ella cassó con Ana Burdeos, y que también conoció, aunque poco tiempo, a Juan Franzés y María de Inza Jiménez de Escudero, su muger, sus padres y visabuelos del pretendiente.

– A la sexta, dijo save que el dicho Juan Franzés y demás ascendientes, por dicha línea patterna, que van exspressados, son y fueron todos y cada uno de ellos christianos viejos, limpios de toda mala raza y mácula de moros, judíos, erejes, y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee Catthólica, y que no an sido pressos, acussado, ni castigados por el Santto Oficio de la Inquisición, ni por otro tribunal, ni cometido delitto que ynduzca notta o ynfamia, ni yncurrido en otra mala secta reprovada, ni de ello son ni an sido infamados, y que en ttal reputación y posesión de christianos viejos, limpios de toda mala raza, an sido siempre tenidos entre todas las personas que de ellos tienen y an tenido noticia, así en este pueblo como en los demás donde an vivido y viven, sin cosa en contrario, y que así es público y notorio, pública voz y fama y común opinión, y nunca el ttestigo oió decir cosa en contrario, que o haverla oído, lo hubiera savido sin poder ser menos.

– A la séptima, dijo que el apellido de Franzés es apellido calificado y de familias onradas y principales de este pueblo, y que no tiene conexión ni enlace con otros apellidos ynfectos, y que los de este apellido an ejercido los actos y empleos onoríficos de esta república, y que esta familia a estado y está en posesión de christianos viejos, sin cosa en contrario, y si la hubiera, el ttestigo lo supiera, sin poder menos por las noticias individuales que a tenido y tiene de esta familia.

– A la nona, dijo que todo lo que lleva declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad por el juramento que tiene echo, y siéndole leído, dijo estava bien escrito, en él se afirmó y rattificó, y lo firmó a una con dicho señor calificador y comisario de que yo el escrivano y nottario zertifico.

(Firmado) Lizenciado Don Joseph de Iruñela, Francisco Tejada. Ante my, Francisco Antonio Marco, Escrivano y Nottario Apposttólico”.

1733, 1 septiembre. Falces

*Interrogatorio en Falces de seis testigos de abono sobre la calidad de los testigos de oficio y la veracidad de sus declaraciones.*

“En dicha villa, dichos día, mes y año, dicho señor calificador y comissario titular, en virtud de dicha comisión y con asistencia del escrivano y nottario apostólico infrascritto de oficio y con secreto, para ttestigo de abono de las seis depossiciones principales que van a continuación de la comisión de esta caussa, hizo parecer ante sí a,

*Primer ttestigo*, Don Joseph de Munárriz, natural de la ciudad de Pamplona, presbytero y veneficiado de la parroquia de ésta villa y vicario que a ssido de ella por espacio de veintte y siete o veintte y ocho años, de edad de cinquenta y dos, poco más o menos, de quien recibió juramentto en devida forma, yn vervo sazerdottis, puestta la mano derecha en su pecho, de decir su sentir en orden a las seis depossiciones ynfrascrittass, y aviéndolas vistto y leído a su sattisfacción, dijo que ttodo lo que en ellas se contiene es la verdad público y nottorio, pública voz y fama en esta villa, y que a éstas se les deve dar enttero asenso y crédito, así por lo que se contiene en ellas, como por la calidad de los ttestigos, pues los más de ellos como personas tran qualificadas an ejercido y ejerzen los empleos onoríficos de esta villa, con aprobación de ttodo el pueblo y que esta es la verdad sin cosa en contrario por el juramento que tiene echo, y siéndole leído ésta su depossición, dijo estava bien escrittta, en ella se afirmó y rattificó, y la firmó auna con dicho señor calificador y comissario tittular, e yo el escrivano y nottario que de ello zerttifico.

(Firmado) Lizenciado Don Joseph de Iruñela Don Joseph de Munárriz. Antte my, Francisco Anttonio Marco, Escrivano y Nottario Apposttólico”.

1733, 18 septiembre. Falces

*José de Iruñela, comisario del Santo Oficio, da cuenta al obispo de Málaga de sus averiguaciones sobre la genealogía y limpieza de sangre de Juan Francés de Iribarren y suplica se le admita, por ser digno, como maestro de capilla de la catedral.*

“Illustrísimo Señor, en ejecución de lo que V.S. Illma. me ordena por su comisión que va por principio de estos auttos, con asistencia de Francisco Anttonio Marco, escrivano público y real en ttodo este Reino de Navarra, y nottario apposttólico, he exsaminado en la ciudad de Sangüessa seis ttestigos para la adveriguación de la jenealogía, naturalaleza, calidad y limpieza de sangre de Don Juan Franzés de Iribarren, prettendiente, y a la de Juan Franzés de Iribarren y Águeda de Echaverría, su muger, naturales y vecinos que fueron de dicha ciudad, y padres lejítimos del prettendiente, y para la de Juan Franzés de Iribarren, natural de esta villa de Falces, y la de Ana de Burdeos, su muger, natural que fue de dicha ciudad de Sangüessa, abuelos por parte de padre del prettendiente, y para la de Pedro de Echaverría y Águeda de Aguerri, su muger, naturales de la ciudad de Sangüessa.

Todos los quales ttestigos deponen de conocimiento del prettendiente, padres y abuelos patternos y matternos, y declaran ser christianos viejos, limpios y de pura y limpia sangre, sin mezcla, mácula, ni deszendenzia de judíos, moros, erejes, ni de otra sectta de los nuevamentte converttidos, y junttamentte califican ttodos los apellidos en dichas depossiciones expressados, y aver ejercido los de esta familia en esta villa, según constta de los seis ttestigos que an sido exsaminados, y tamvién de los seis de abono, empleos onoríficos de república, y a más de esto, se an compulsado las parttidas de bauttismo de el prettendiente, sus padres y abuelos patternos, y la de Pedro de Echaverría, abuelo matterno. Y aunque se an rejistrado los libros de las Igleffias Parroquiales de dicha ciudad de Sangüessa, no se alla en ellos la parttida de bauttismo de Águeda de Aguerri, abuela matterna, por descuido y olvido del cura que al tiempo era, como lo acredittan los defecttos que se an allado en dichos libros, y averse echo muchos asienttos de bauttismos con mandatto de los su-

periores, aviendo precedido ynformación, y para maior comprobación y suplir dicho defectto, se rejistró el libro de cassados de la Parroquia de Santta María de la dicha ciudad, que empieza el año de mill seiscienttos ttreintta y uno, y acava el de mill seiscienttos settentta y seis, al folio doscienttos settentta y seis in prima en la parttida segunda se alla el assientto siguiente:

En diez y nueve de junio de mil seiscienttos settentta y uno, echas las ttres amonesttaciones que manda el Santto Concilio de Trentto, en ttres días de fiestta, a las missas maiores al ttiempo del oferttorio, enttre Pedro de Echaverría y Águeda de Aguerri, vecinos de esta Ciudad de Sangüessa, y no aviendo resulttado ympedimento alguno, se cassaron por palabras de presentte que azen verdadero mattrimonio, en presencia de mí, el ynfrascritto theniente de vicario, siendo ttesttigos Don Francisco de Pueio, Anttonio de Veguioiz y Miguel de Lerga y otros muchos, y firmo Don Francisco Navarro.

Cuio assientto de cassados es prueba manifiesta de averse justificado el bauttismo de la dicha Águeda de Aguerri, por ser esttilo yn concurso, que los párrocos de dichas iglessias de Sangüessa, no passan a correr las amonesttaciones, ni desposarlos, sin que constte de los bauttismos de los contraentes, y ttamvién constta, por la dicha parttida, ser dicho Pedro de Echaverría vecino de la dicha ciudad, pues venía en la dicha comisión el nombre del lugar de su naturaleza en blanco.

Y concluidas estas dilijencias en la ciudad de Sangüessa, se passó a la villa de Falzes para comprobar la naturaleza, lejittimidad y limpieza de sangre de Juan Franzés, abuelo patterno, que en la Comisión dize llamarse ttamvién de Iribarren, y en esta dicha Villa se exsaminaron, como va dicho, seis ttesttigos, de los más ancianos y notticiosos, y seis de abono de los más principales de la villa, y algunos deponen de conocimiento de dicho abuelo del prettendiente y de los bisabuelos patternos, y todos uniformemente convienen en que el dicho Juan Franzés y demás aszendientes por esta línea patterna, son christianos viejos, limpios y de pura y limpia sangre, sin mezcla, mácula ni deszendencia de judíos, moros, lutteranos, erejes, ni de otra sectta de los nuevamente converttidos, y que este apellido de Franzés, de que an ussado dichos Juan Franzés y sus aszendientes, es calificado y de los principales de esta villa, y que como ttales y personas tan conocidas an ejercido los empleos onoríficos del gobierno de esta villa.

Y para maior adveriguación de la naturaleza del dicho Juan Franzés, abuelo, se compulsó la parttida de su bauttismo que está a hojas quarentta y dos de estos auttos, y las que se compulsaron en dicha ciudad de Sangüessa están y empiezan al folio veintte y cinco yn secunda y terminan al folio veintte y siete yn prima. Y porque luego se ofreze el reparo que apellidándose el abuelo con solo el apellido de Franzés, el hijo y el nietto, añaden el de Iribarren, se previene a V. S. Illma. que está justificado por ttodos los ttesttigos exsaminados, assí en ésta villa como en la ciudad de Sangüessa, que el Juan Franzés, natural de esta villa, abuelo patterno, contrajo mattrimonio con Ana de Burdeos, natural de la dicha ciudad, en ella, y que esto mismo comprueba su parttida de cassados, que está a los referidos folios, aviéndose copiado para este efectto.

Se a de tener presentte que en la parttida de bauttismo de Juan Franzés, padre del prettendiente, dize assí: Bauttizé a Juan, hijo lejítimo de Juan Franzés de Iribarren, y de Ana de Burdeos, su muger, siendo assí que por la dicha parttida cassados constta llamarse el abuelo, Juan Franzés solo, sin el otro apellido de Iribarren. De que se colije que este último apellido de Iribarren lo añadió el párroco que bauttizó al padre del prettendiente, y que por las referidas dilijencias, conttemplo estar justificada la jenealogía, naturaleza, calidad y limpieza de sangre de Don Juan Franzés de Iribarren, sus padres, abuelos patternos y matternos.

Soy de sentir es digno el prettendiente de que V. S. Illma. le admitta a la ración enttera anexa al Majjstterio de Capilla de essa Santta Iglessia, a que Su Ma-

gestad, (Dios le guarde) le a presenttado, salvo siempre el superior conceptto de V.S. Ilma., a cuja obediencia quedo con el rendimientto devido. Falzes, septtiembre diez y ocho de mill settecienttos ttreintta y ttres .

Ilmo. Sr. BLM de V.S. Ilmma. Su más rendido Señor Capellán, Lizenciado Don Joseph de Iruñela”.

Archivo Iglesia Catedral de Málaga, Leg. 48, nº 43, estante 3.

4

1763, 14 abril. Málaga

*Testamento de Juan Francés de Iribarren, presbítero, racionero y maestro de capilla de la santa iglesia catedral de Málaga.*

“En el nombre de Dios Nuestro Señor y de su Vendita Madre. Amén. Notorio y manifiesto sea a todos los que la presente escritura de testamento, última y final voluntad vieren, cómo yo Don Juan Franzés Iribarren, Presvítero, Racionero y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad y vecino de ella, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Don Juan Franzés Iribarren y de Doña Águeda Chabarría, defuntos, naturales y vezinos que fueron de la ciudad de Sangüesa en el reino de Navarra, de donde soi natutral.

Estando, como estoy, con algunos achaques havituales y quebrantado de la salud, pero en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural, el que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme, creyendo, como firme y verdaderamente creo y confieso, el altísimo ministerio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero y en todo los demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Cathólica, Apostólica de Roma, vajo cuya fe y crehencia e vivido y protexto vivir y morir como cathólico y fiel christiano, temeroso de la muerte que es sierta y natural a toda criatura humana y su ora dudosa, para que no me encuentre desprevenido, quiero disponer las cosas pertenecientes al descargo de mi conciencia para lo que imploro el auxilio de la Soberana Reina de la Ángeles, María Santísima mi Señora, a quien suplico interteda con su Santísimo Hijo mi Redemptor Jesu Xristo, perdone mis culpas y pecados y me dé auxilios de su gracia, con cuya divina invocación otorgo que hago y ordeno mi testamento, última y final voluntad en la forma y manera siguiente.

Lo primero, encomiendo mi alma a Dios que la creó y redimió con su preciosa sangre y Pasión y Muerte y el cuerpo mandó de la tierra de que fue formado, y quando la divina voluntad fuese de llebarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea revestido con los ornamentos sacerdotales y se le dé sepultura en la capilla de Nuestra Señora de los Reyes, sita en la Iglesia Cathedral de esta Ciudad. Y pido y suplico a Su Ilustre Cabildo lo consienta y tenga a bien, como el que se execute y haga mi entierro en el modo y forma que acostumbra con los demás prevendados, que así y no en otra manera es mi voluntad.

Iten mando que el día de mi entierro, siendo ora de celebrar los divinos oficios, y si no en el siguiente, se me diga missa de cuerpo presente con su Vigilia, como es costumbre, lo que solicitan cumplir mis albaceas, a cuya voluntad y dirección dejo la demás disposición de mi entierro, que así es mi voluntad.

Mando que por mi alma e intención, cargos de conciencia y penitencias mal cumplidas, que yo hubiere tenido y tubiere hasta mi fallecimiento, se digan cien misas resadas, su limosna dos reales vellón cada una, y de todas, sacada la quarta parte que corresponde a la Colecturía de mi Parroquia, las demás se digan a dirección y voluntad de mis albaceas, con las que, y las muchas que en vida tengo dichas y aplicadas, confío en Su Magestad Divina serán bastantes para descuento de mis culpas.

Mando que por una vez se pague de limosna a las mandas forzosas, que son Santos Lugares de Jerusalén, Redención de Captivos, niños expósitos y huérfanos, diez y seis reales de vellón, quatro cada una, con lo qual las desisto y aparto del derecho que puedan tener a mis bienes.

Declaro tengo y poseo una casa en la calle de Granada de esta ciudad, que está enfrente del Comvento y Monjas de Señor San Bernardo de ella, linda por la parte de arriba con las principales de Doña María Quintana Laso de la Vega, y por la de abajo con otras del Comvento de Señor San Agustín, la qual hube y compré de Doña Jualiana de las Cuebas, vesina de esta ciudad, cuyos títulos paran en mi poder, y el valor de ella lo he aumentado por las obras y reparos que le he hecho. Es mi voluntad que desde el día de mi fallecimiento entre gosando el usufructo de ella, por los días de su vida, y para alivio y remedio de sus religiosas necesidades, el Muy Reverendo Padre Fray Juan Francés Irribarren, mi hermano, religioso presbítero del Orden de Señor San Agustín, Conventual en el de esta ciudad, quien ha de poder arrendarla a quien le parezca y resevir sus rentas; siendo de su cargo hacer y costear las obras y reparos de que necesitase, sin que en ello intervenga persona alguna.

Y desde el día de la muerte de dicho Reverendo Padre pase dicha casa en posesión y propiedad a los Señores Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia, a quien hago donación de ella en toda forma, para que su producto, vajados los gastos de obras, reparos y administración, sirva de dotación perpetua a los siete días después del primero de la octava del Corpus y se reparta entre los que personalmente asistiesen al coro en las horas menores de Prima, Tercia, Sexta y Nona, sin incluir privilegiados alguno, pues mi voluntad es que sólo se reparta entre los que, como dicho es, asistieren personalmente a dichas horas, y a los demás los excluyo. Y caso de que no se admita por dichos Señores, Deán y Cavildo, en la prevenida forma, quiero que, después de la vida del expresado religioso, mi hermano, pase este legado para el culto en las fiestas de Nuestra Señora de los Reyes que se hasen en su capilla, por la Presentación después de su día, por los señores racioneros y medios racioneros, siendo todo a disposición de dichos Señores, Deán y Cavildo, de dicha Santa Iglesia, que así es mi voluntad.

Declaro que por escritura otorgada ante Joseph Bonifacio del Castillo, escribano de este número, en siete de febrero pasado de este año, hise fundación de dos memorias en el altar del Santísimo Christo de la Salud, que se venera en la iglesia del Colegio de Padres de la Compañía de Jesús de esta ciudad. La una de dose arrobas de aseite para el consumo de las dos lámparas que tiene dicha capilla y su permanencia en ésta encendidas de noche y de día sin interrupción alguna. Y la otra de quince libras de sera, distribuida en quatro luses, que sirven de adorno y veneración a dicha Santa Imagen en las noches de los lunes, miércoles y viernes a la Quaresma de cada año perpetuamente.

Para lo qual entregué y puse en poder del Padre Pedro Pérez, Procurador de dicho Colegio, diez y seis mil reales vellón, y con ellos y mediante que de sus rentas quedan sobrantes, después de vajados los réditos de los censos y capital de estas dos memorias, quatrocientos treinta y seis reales vellón a beneficio de ellas y del citado Colegio. No a de poder tener éste acción alguna en ningún tiempo contra mis herederos y perpetuidad de ellas por causa alguna que ocurra en la ruina o menoscavo que puedan padecer las citadas casas por el transcurso del tiempo y otros casos que puedan sobrevenir, por quanto yo hise entrega a los expresados diez y seis mil reales para que dicho Colegio los emplease a su satisfacción mirando siempre la perpetuidad de las dos memorias, y así lo declaro para que conste.

Iten declaro que por ante el presente escribano, en el día dose de marzo próximo pasado de este año, compré, de Don Diego Jurado y su muger, una casa de nueva fábrica en los callejones del Perchel, que linda por arriba con casas de Don Joseph Gonsáles y por la de abajo con otras de la capilla de Nuestra Señora del Rosa-

rio, sita en el convento de Señor Santo Domingo de esta ciudad, que gana de arrendamiento quarenta y dos ducados al año. Y sin embargo que al tiempo de su venta me encargué en la paga de los réditos de dos capitales de censo redimideros el uno de ochenta y cinco reales en favor del mayorazgo que fundó Don Francisco Gonsáles de Roxas, y el otro de quatrocientos veinte y dos reales y veinte maravedís en favor del patronato de Fernando Serrano de Rosales, tengo hecha consignación y depósito de ellos, y sólo le queda media gallina de perpetuo.

Es mi voluntad que luego que yo fallezca, por el usufructo de esta casa, el dicho Reverendo Padre Fray Juan Franzés, mi hermano, quien ha de poder arrendarla a quien le pareciere y percibir sus rentas con la obligación de tenerla corriente, reparada, sin que en esto intervenga persona alguna, por fin de sus días recaiga su propiedad en el Convento de Señor San Agustín de esta ciudad, quien sea obligado a conbertir la renta de ella, después de vaxado el costo que tubiese en repararla, el importe de media gallina, en la porción de trigo que alcanzare y hecho para distribuirlo anualmente en pobres al respecto de un quarterón cada uno, cuya limosna se ha de haser y dar en la puerta de la iglesia de dicho Convento... sin que se pueda distribuir de otra manera, sobre que encargo la conciencia cuya obligación tenga dicho convento luego que se verifique haverse vencido la renta del primer año, después de haver entrado en posesión de dicha casa y no antes, pues mi voluntad es que con la renta de ella se costee el pan para dar limosna en la conformidad antedicha, y así lo declaro para que conste.

Y para cumplir y pagar lo referido en el testamento y todo lo en él contenido, nombro... por albaceas, testamentarios... y executores del a Don Christóbal..., secretario de la Santa Iglesia, y al Reverendo Padre Fray Juan Franzés de Iribarren, mi hermano,... doy poder... que se requiere... y con su producto cumplan y paguen este mi testamento a la brevedad posible, sobre que les encargo en conciencia, que a sido mi última y determinada voluntad.

Iten el remanente que quedare y fincare de todos mis vienes, derechos y acciones y futuras subsecciones, que por qualquiera título o causa me puedan tocar y pertenecer, después de cumplido y pagado lo dicho en este mi testamento, dejo... por mi heredero fideicomisario al Reverendo Padre Fray Juan Francés de Iribarren, mi hermano, para que de todo ello haga y disponga lo que le pareciere, sin que por ningún señor ni persona alguna se le pida cuanta de su distribución ni destino...

Y por el presente, reboco, anulo, doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otros qualesquier testamentos, mandas, legados, codicilos, poderes para testar, y otras disposiciones que anteriormente haya hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, que quiero no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera del, salvo éste que quiero se guarde y cumpla por mi testamento, última y final voluntad en aquella vía y forma que más en derecho lugar haya.

En testimonio a lo qual, otorgo el presente ante el infrascripto escribano público y testigos en la ciudad de Malaga, en catorse días del mes de abril de mill setecientos sesenta y tres años, y lo firmé, siendo testigos Don Marcos de Estrada, escribano de este número, Don Salvador del Castillo, escribano de los reinos, y Don Pedro Fernández de la Rosa, vecino desta dicha ciudad, e yo el escribano que presente doy fe conosco al otorgante. (Firmado) Don Juan Francés de Iribarren / Don Juan López Quarteroz, notario público”.

Archivo Histórico Provincial Málaga, Protocolos, Leg. 2.471, ff. 493-498.

## RESUMEN

Juan Francés de Iribarren nació en Sangüesa y fue bautizado el 24 de marzo de 1699. Siendo todavía un muchacho, fue a la Corte de Madrid a perfeccionar sus estudios musicales. En 1717 ya era organista de la catedral de Sala-

manca, en donde se ordenó de sacerdote. En 1733 ganó la plaza de maestro de capilla de la catedral de Málaga, en donde murió en 1767. Actualmente está considerado como uno de los mejores compositores del barroco español del siglo XVIII y probablemente el más prolífico, ya que el número de obras que se conserva alcanza 896 piezas, la mayor parte de ellas en el archivo de la catedral de Málaga. Sobresalen especialmente sus villancicos y cantatas. En el apéndice documental figuran documentos importantes de este músico, entre ellos el expediente de genealogía y limpieza de sangre y su testamento.

#### ABSTRACT

Juan Francés de Iribarren was born in Sangüesa and baptised on the 24th of March 1699. Still but a boy, he went to the Court of Madrid to continue with his music studies. By 1717, he was already organist at Salamanca cathedral where he was ordained. In 1733, he achieved the post of chapel master at the Cathedral of Málaga, where he eventually died in 1767. He is now considered one of the finest, as well as probably the most prolific of all XVIIIth-century Spanish-Baroque composers, the number of his conserved works reaching 896 pieces, the greater part of which can be found in the Archive at the Cathedral of Málaga. His carols and cantatas are particularly worthy of note. Important documents concerning this musician figure in the Document Appendix, including his Genealogical and Purity of Blood Dossier and last will and testament.